SECRETARÍA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AJUSTADOS
ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

PAA-2024 VALIDADO

No. 000298	FECHA: 14 JUN 2024	PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDANA.
RESPONSABLE:	ELKIN LLOREDA GOMEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en un término de UN (01) MES, contados a partir de la ejecución establecida en plataforma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2024; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS TECNICOS Y AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, CONFORME A LA LEY 1310 DE 2009 ART. 14 DECRETO 2885 DE 2013 Y RESOLUCION 0001080 DE 2019 ART 3 Y 4, PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 46.900.818) M/CTE.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	2.1.2.02.01.002	110101 LIBRE D IMPUESTOS	$ 47.703.531	2024000431

CONCEPTO DEL GASTO:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	**53111500: BOTAS** **53111600: ZAPATOS** **53102500: ACCESORIOS DE VESTIR** **53101600: CAMISAS Y BLUSAS** **53101800: ABRIGOS Y CHAQUETAS** **46181700: PROTECTORES DE CARA Y CABEZA**
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	BPIN Y PROYECTO: N.A
	UNIDAD EJECUTORA: N.A
	SECTOR: N.A
	PROGRAMA: N.A

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón-Huila

	SUBPROGRAMA: N.A						
	PRODUCTO: N.A						
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA.						
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA						
ANTICIPO:	SI		NO	X	PORCENTAJE %		
MODO DE SEGUIMIENTO:	INTERVENTORÍA				SUPERVISIÓN	X	

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Precisamente, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

En consideración a lo anterior, la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, esto, en concordancia con la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 que preceptúa "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

La normatividad Constitucional y legal vigente de nuestro ordenamiento jurídico, ha dispuesto que los funcionarios públicos tendrán que administrar los recursos y bienes del Estado, aplicando principios de eficiencia, austeridad, eficacia, impericia, absteniéndose de utilizarlos en provecho propio o de terceros y ante todo encaminados a su conservación y cuidado.

La Ley 70 de 1988, "por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, en su artículo primero establece *"los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedad de economía mixta, tendrá derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (04) meses, en forma gratuita un (01) par de zapatos y un (01) par vestido de labor, siempre que la remuneración mensual sea inferior a dos (02) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esta prestación se le reconocerá al empleado oficial que haya cumplido tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora"*

El Decreto 1978 de 1989, dispone que *"los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses un par de zapatos y un vestido de trabajo"*

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

El concepto 70221 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Publico señala "(...) ahora bien, en relación con el reconocimiento en dinero de dicha prestación, el Ministerio de la Protección Social en relación al concepto No. 000203 del 12 de enero de 2006, establece lo siguiente:

"De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de esta obligación, peor no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en el criterio de esta oficina, si la entrega de bonos o tarjetas para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado y vestido labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando se cumple (sic) con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en tareas diarias para las que fueron contratados y que nunca les sea pagado en dinero"

Por parte de la Corte Constitucional, en la sentencia C-710 del 09 de diciembre de 1996, Magistrado ponente Jorge Arando Mejía, preceptuó lo siguiente: *"(...) Se entiende que, el incumplimiento de esta obligación, el empleador debe respetar la dignidad del trabajador, suministrando elementos que no solo le permitan desarrollar en forma idónea su labor, sino que no ponga en ridículo su imagen. Por tanto, su calzado y vestido que se entreguen, han de ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado, al medio ambiente en que se desarrolla."*

La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, es un ente de orden público municipal encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás establecidas en la Ley de derechos fundamentales, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1310 de 2009, las agentes de tránsito son empleados públicos que se encuentran investidos de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en los cumplimientos de las normas de transito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Asi mismo, el artículo 14 de la Ley 1410 de 2009 citada anteriormente, dispuso que los agentes de tránsito de orden territorial que se encuentren en servicio activo tendrán derecho a que la entidad le suministre en forma gratuita tres (03) dotaciones de uniforme completo de insignias, prendas distintivas y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial, además señalo que el Gobierno nacional expedirá la identificación de los agentes de tránsito de los entes territoriales.

Ahora bien, el Decreto 2885 de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009, estableció el diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio nacional.

Que el Municipio de Garzón para la vigencia 2023 contaba con los siguientes Agentes de Tránsito:

NO.	NOMBRES	CEDULA	CARGO	CÓDIGO	GRADO
1	INGRID VANESSA AGUDELO RINCÓN	1.031.160.943	Agente de Transito	340	03
2	BLEIMAR GARCÍA ORDOÑEZ	1.077.840.639	Agente de Transito	340	03
3	SERGIO ENRIQUE CLAVIJO RODRIGUEZ	1.077.868.369	Agente de Transito	340	03
4	ALEXANDER OSPINA QUINTERO	12.201.477	Agente de Transito	340	03
5	LIBARDO PERDOMO RAMOS	12.195.665	Técnico Operativo de Tránsito	339	04
6	EDUARDO YESID VILLEGAS MARTINEZ	1.077.850.527	Técnico Operativo de Tránsito	339	04
7	NÉSTOR LEANDRO LADINO LEGUIZAMO	1.084.922.219	Técnico Operativo de Tránsito	339	04
8	MAGDA LORENA VIEDA TELLEZ	1.077.855.585	Técnico Operativo de Tránsito	339	04

Y para la vigencia 2024 se cuenta con los siguientes Agentes de Tránsito:

NO.	NOMBRES	CEDULA	CARGO	CÓDIGO	GRADO
1	INGRID VANESSA AGUDELO RINCÓN	1.031.160.943	Agente de Transito	340	03

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón-Huila

2	BLEIMAR GARCÍA ORDOÑEZ	1.077.840.639	Agente de Transito	340	03
3	SERGIO ENRIQUE CLAVIJO RODRIGUEZ	1.077.868.369	Agente de Transito	340	03
4	ALEXANDER OSPINA QUINTERO	12.201.477	Agente de Transito	340	03
5	LIBARDO PERDOMO RAMOS	12.195.665	Técnico Operativo de Tránsito	339	04
6	EDUARDO YESID VILLEGAS MARTINEZ	1.077.850.527	Técnico Operativo de Tránsito	339	04
7	NÉSTOR LEANDRO LADINO LEGUIZAMO	1.084.922.219	Técnico Operativo de Tránsito	339	04
8	MAGDA LORENA VIEDA TELLEZ	1.077.855.585	Técnico Operativo de Tránsito	339	04
9	MARLIEN YISETH ÁLVAREZ CASTILLO	1077868459	Agente de Transito	340	03

Que la dotación para los AGENTES DE TRÁNSITO MUNICIPAL consiste en: CORBATA, CAMISA, BUSO, PANTALON, CAMUFLADO, REATA, PORTA COMPARENDERA, PLACA METALICA, ESCUDOS, PITO CON CADENA, BOTAS CAÑA ALTA Y MEDIA CAÑA, CHALECO, CHAQUETA, IMPERMEABLE, PRESILLAS, GAFAS, GUANTES, BRAZALETE GORRA.

Que adicional a lo anterior se requiere adquirir ELEMENTOS DE SEGURIDAD TIPO (Casco) de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la RESOLUCION 0001080 DE 2019 ART 3 Y 4, para este caso será adquirido UN (01) casco para cada uno de los agentes de tránsito adscritos al Municipio de Garzón.

Cabe mencionar, que en la vigencia 2023, la entidad realizó convocatoria pública mediante proceso de selección IP-00040-2023, para la DOTACION DEL PERSONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE, lo cual el proceso, fue declarado desierto, mediante resolución No. 0772 de 2023 (10 de noviembre de 2023)

Que es necesario garantizar la dotación para los AGENTES DE TRÁNSITO MUNICIPAL tanto de la vigencia 2023 y 2024.

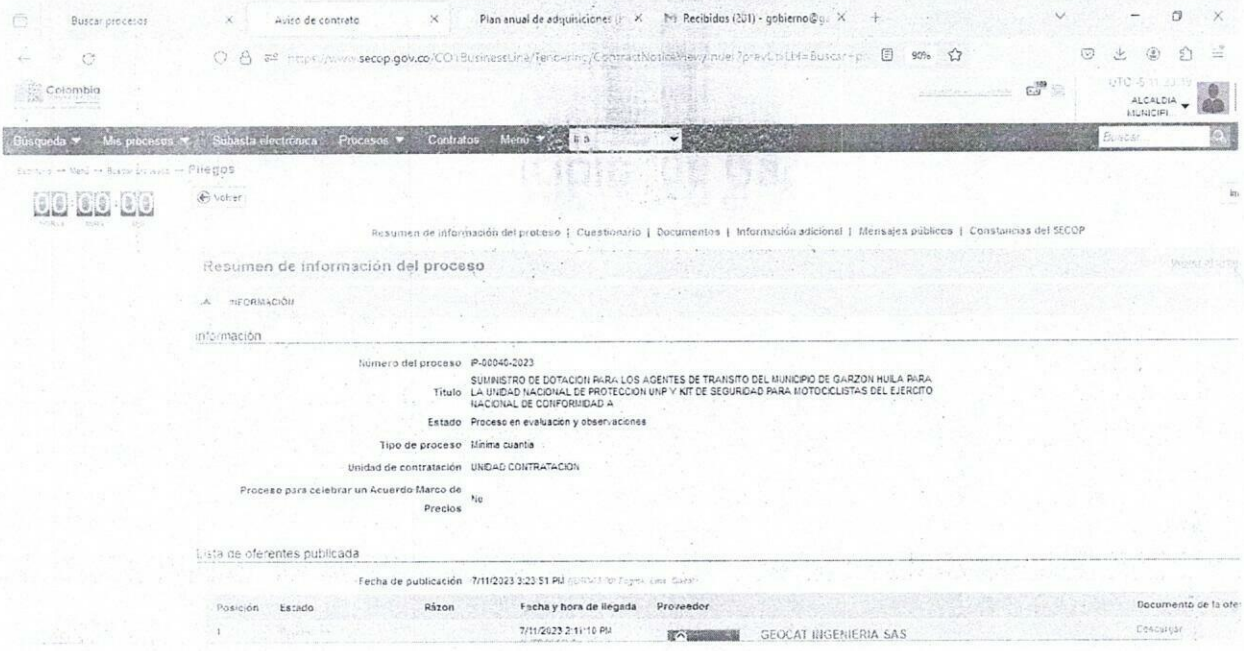
Teniendo en cuenta lo aquí expuesto, el Municipio de Garzón, en cumplimiento de su deber legal en cuanto a la DOTACION PARA LOS TECNICOS Y AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, durante la presente anualidad, es decir; que el contrato que se derive del presente proceso, garantiza la entrega de este material obligatorio, razón por la cual ,se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, con el fin de suplir la necesidad de los funcionarios agentes de tránsito en el Municipio de Garzón Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría General y de Convivencia Ciudadana, teniendo en cuenta que se trata de una compraventa cuya naturaleza refiere a especificaciones técnicas uniformes, lo cual es necesario desarrollarla para su ejecución con personas naturales o jurídicas o proponente conjunto que tenga la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. Cabe señalar, que la selección se realizará por convocatoria pública, a través de un proceso de Selección Abreviada por SUBASTA INVERSA, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el articulo artículo 2.2.1.2.1.2.1 Del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos en la compraventa en óptimas condiciones, para la contratación.

El municipio de Garzón Huila, dando cumplimiento a la ley y normas establecidas, adelantó el proceso IP-00040-2033 en su vigencia 2023, dando como resultado que no obtuvo ningún oferente, por lo tanto se emitió la Resolución No. 0772 de 2023 (10 de noviembre de 2023) "por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía IP-00040-2023" , asi mismo, cabe aclarar que el proceso que se busca adelantar actualmente, suple la necesidad del suministro de dotación relacionado y también busca cumplir a satisfacción el objeto respecto al año 2023; A continuación se expone el proceso en mención:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila



Ahora bien, de conformidad con lo contemplado con el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la subsección 2 de la sección 4 del capitulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, fundamento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reincorporación o reintegración y sujetos de especial protección constitucional, la entidad, adelantó el análisis de oportunidad y conveniencia, donde se puede corroborar que el suministro que se pretende contratar hace parte de elementos de confección textil y dotación personal, el cual dentro el objeto y las obligaciones establecidas, el contratista entregará lo requerido por el municipio. Asumiendo la obligación el adjudicatario de suministrar a entera satisfacción la totalidad de los bienes, siendo asi, esta situación la que impide solicitar al futuro contratista la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reincorporación o reintegración y sujetos de especial protección constitucional, puesto que se trata de un suministro en corto tiempo y no la ejecución de una prestación de servicios además podría poner en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta que existen diferentes empresas dedicadas a la comercialización de esta clase de bienes, en condiciones de calidad y posiblemente no tienen dentro de los requisitos de su personal los requisitos exigidos en el Decreto 1860.

Que el Municipio de Garzón Huila, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ente rector de la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, adelanto la verificación en la plataforma de la tienda virtual y en los acuerdos marcos de precios, con el fin de corroborar si existía acuerdo marco de precios para adelantar contrato de compraventa de los bienes de los cuales surge la necesidad, es decir, la dotación de los agentes de tránsito municipales; donde se logró encontrar que existe acuerdo CCE-357-AMP-2022.

Que el acuerdo CCE-357-AMP-2022 incluye UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS, por ello se procedió a verificar que la cantidad de los ítems a contratar se encontraran incluidos dentro de este acuerdo encontrando algunos de ellos, por lo anterior la entidad procedió a solicitar a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE lo siguiente *(…) De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar se realice inclusión en acuerdos marco de precios y cotización los ítems descritos en la tabla No. 1, con exactamente las características técnicas descritas del presente oficio con el fin de verificar*

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón-Huila

si los proponentes que se encuentran incluidos dentro del acuerdo marco de precios CCE-357-AMP-2022 tienen la capacidad de suministrar las necesidades requeridas por nuestra entidad.

TABLA NO. 1

CANT	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
17	UND	**CAMUFLADO:** Material de segal Lafayette, Color: azul turquí, dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos laterales, bolsillo a ambos lados a nivel de la rodilla, debe usarse con correa color negro. Según talla.
17	UND	**REATA:** Color negro en lona, acompañada de porta metro, con hebilla en PVC, Ancho de correa de cinco (5) centímetros, Según talla.
17	UND	**PORTA COMPARENDERA**: Color negro en lona, MEDIDAS veintidós (22) centímetros por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).
17	UND	**PLACA METÁLICA:** Escudo metálico bajo relieve fondo azul con letras color plata que dicen en la parte superior nombre y apellidos del agente de tránsito, en el centro logo de Dirección de Tránsito de Garzón, debajo el código del tránsito. El cual se ubicará parte superior bolsillo derecho de la camisa de los agentes de tránsito.
51	UND	**ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO.** Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro
51	UND	**ESCUDO DE COLOMBIA:** Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.
34	UND	**PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA:** de setenta (70) centímetros de larga, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda. (Con silbato de sonido agudo y alto volumen, silbato sin bolilla, Carente de piezas móviles, modelo clásico de 115 decibeles, con protector para los dientes en silicona, MEDIDAS Ancho: dos (2) centímetros, Largo: cinco (5) centímetros.
17	UND	**CHALECO EN PVC:** En malla 100% poliéster color negro reforzada con reata, ribetes laterales con reflectiva color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral. Según talla.
17	UND	**IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA:** Material de poliéster, Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectiva color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectiva color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo
17	UND	**PORTA COMPARENDERA ELECTRÓNICA**: (funda) Material de lona, con clip para el cinturón de cinco (5) centímetros, color negro, doble bolsillo principal MEDIDAS Alto: dieciocho (18) centímetros, Ancho diez (10) centímetros
51	UND	**PRENSILLAS:** Material Lino Flex, con bordado le logo de la secretaria de tránsito, MEDIDAS largo: ocho y medio (8,5) centímetros, Ancho: cinco y medio (5,5) centímetros
17	UND	**GAFAS:** Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.
17	PAR	**GUANTES:** Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.
17	UND	**BRAZALETE:** Diseño en forma de "T" invertida en una sola pieza conformado por una base y una altura redondeada, en la parte superior lleva dos (2) ojales para fijar el brazalete a la chaqueta, en la parte central superior lleva estampado sobre material sintético transparente el escudo de la secretaria de tránsito y la parte inferior la dirección (TRÁNSITO Y TRANSPORTE) con fondo reflectiva, que cumpla la norma técnica NTMD-0167

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal
414020
Garzón-Huila

	9	UND	***CASCO:*** *Modelo 3690 Abatible, Coraza fabricada en termoplástico de alto impacto (ABS), Interior fabricado en poliestireno expandido de alta densidad (EPS), Tapizado interior fabricado en telas de micro-fibras en poliéster, anti-alérgicas, totalmente desmontable y lavable, muy suave para un mejor confort, Visor externo fabricado en policarbonato endurecido (Anti-scratch) transparente, con protección UV, preparado para uso de PINLOCK 30 (Incluido), Visor interno fabricado en policarbonato endurecido (Anti-scratch) humo, con protección UV, Mecanismo de visor, con desmonte rápido para hacer un buen mantenimiento y aseo del visor, Cámaras frontales superiores e inferiores open/close y cámara trasera para la salida del aire, Hebilla de sujeción micrométrica para fácil ajuste. Que cumpla con la resolución No 1737 del 2004, resolución No 23385 de 20 / 11 / 2020 y la NTC 4533 del 2017. Según talla*

La anterior solicitud es requerida con el fin de adelantar el proceso contractual que permita dar cumplimiento a la normatividad incluida en el artículo 14 de la ley 1410 de 2009, los agentes de tránsito de orden territorial que se encuentren en servicio activo tendrán derecho a que la entidad le suministre en forma gratuita tres (03) dotaciones de uniforme completo de insignias. prendas distintivas y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial, además señalo que el Gobierno nacional expedirá la identificación de los agentes de tránsito de los entes territoriales. Aunado a lo anterior el Decreto 2885 de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009, estableció el diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio nacional. (…)

Que la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a través del Gestor de Acuerdo Macro de Precios LUIS ENRIQUE FAJARDO CABALLERO emitió respuesta mediante oficio Radicado No. R520240607008220 de fecha 07 de junio de 2024 donde se informó siguiente (…) ***Respuesta a Petición con Número de Radicado No. P20240606005852*** *Respetada señora Mogollón La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – , en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su radicado No. P20240606005852 de fecha 6 de junio de 2024 en donde indica: PETICIÓN REALIZADA " De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar se realice inclusión en acuerdos marco de precios y cotización los ítems descritos en la tabla No. 1, con exactamente las características técnicas descritas del presente oficio con el fin de verificar si los proponentes que se encuentran incluidos dentro del acuerdo marco de precios CCE-357-AMP-2022 tienen la capacidad de suministrar las necesidades requeridas por nuestra entidad…" LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- ANCP-CCE RESPONDE: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, le informa que, en el marco de la debida planeación, cada entidad tiene la responsabilidad de verificar los mecanismos contractuales disponibles para identificar cuáles pueden satisfacer su necesidad. Por lo anterior, los bienes solicitados, no se incluirán en el catálogo del Acuerdo Marco Uniformes de Labor y Usos Varios, por estar fuera del objeto del Acuerdo. Invitamos a la Entidad Compradora a revisar los mecanismos disponibles en la Agencia Nacional de contratación - Colombia Compra Eficiente , la cual puede consultar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano , para identificar cuál de ellos puede satisfacer su necesidad. En virtud de lo anterior y dando observancia a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifican adicionan o sustituyen. la Entidad Compradora podrá satisfacer su necesidad mediante la modalidad de selección que en derecho corresponda. Por último, aprovechamos la oportunidad para manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para atender las peticiones o solicitudes , así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones. (…)*

Por lo anterior, no es procedente adelantar la presente contratación a través Acuerdo Marco de Precios, a través por Tienda Virtual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS TECNICOS Y AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020 Garzón-Huila

GARZON HUILA, CONFORME A LA LEY 1310 DE 2009 ART. 14 DECRETO 2885 DE 2013 Y RESOLUCION 0001080 DE 2019 ART 3 Y 4, PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024

3.2. **NATURALEZA DEL CONTRATO:** CONTRATO DE COMPRAVENTA

3.2. **ALCANCE DEL OBJETO FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**:

Es necesario la respectiva contratación, permitiendo garantizar el suministro de la Dotación para los Agentes de Tránsito adscritos al Municipio de Garzón de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2885 de 2013 y artículo 14 de la Ley 1310 de 2009, en donde se estableció el diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ITEM	CANT	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	34	UND	**CORBATA:** Material de seda, Color: azul turquí, MEDIDAS Ancho en la parte delgada: 3 cm, Ancho en la parte ancha: 5,3 cm, Largo: 140 cm.	$ 24.280	$ 825.520
2	34	UND	**CAMISA:** Material de dacron Nacional, color azul celeste, manga larga, con dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello corbata con base oscura y botón, pasadores para presillas. Según talla.	$ 107.502	$ 3.655.068
3	17	UND	**BUSO:** Material de Pólux Lafayette, color azul turquesa, manga larga, cuello azul turquí, pasadores para presillas, con cinta reflectiva de Ancho cinco (5) Centímetros. Según talla.	$ 160.492	$ 2.728.356
4	34	UND	**PANTALÓN:** Material de gabardina Madrid, Color: azul turquí, debe usarse con correa color negro. Según talla.	$ 132.248	$ 4.496.432
5	17	UND	**CAMUFLADO:** Material de segal Lafayette, Color: azul turquí, dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos laterales, bolsillo a ambos lados a nivel de la rodilla, debe usarse con correa color negro. Según talla.	$ 137.672	$ 2.340.424
6	17	UND	**REATA:** Color negro en lona, acompañada de porta metro, con hebilla en PVC, Ancho de correa de cinco (5) centímetros, Según talla.	$ 37.726	$ 641.334
7	17	UND	**PORTA COMPARENDERA**: Color negro en lona, MEDIDAS veintidós (22) centímetros por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	$ 92.756	$ 1.576.852
8	17	UND	**PLACA METÁLICA:** Escudo metálico bajo relieve fondo azul con letras color plata que dicen en la parte superior nombre y apellidos del agente de tránsito, en el centro logo de Dirección de Tránsito de Garzón, debajo el código del tránsito. El cual se ubicará parte superior bolsillo derecho de la camisa de los agentes de tránsito.	$ 73.561	$ 1.250.529
9	51	UND	**ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO.** Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro	$ 5.632	$ 287.207
10	51	UND	**ESCUDO DE COLOMBIA:** Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.	$ 5.437	$ 277.262

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020 Garzón-Huila

11	34	UND	**PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA:** de setenta (70) centímetros de larga, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda. (Con silbato de sonido agudo y alto volumen, silbato sin bolilla, Carente de piezas móviles, modelo clásico de 115 decibeles, con protector para los dientes en silicona, MEDIDAS Ancho: dos (2) centímetros, Largo: cinco (5) centímetros.	$ 11.945	$ 406.130
12	17	PAR	**BOTAS CAÑA ALTA:** Capellada Cuero bovino hidro-fugado de calibre 16-18, con protección en la canilla, cinta reflectiva, suela ultraliviana en Eva, resistente y antideslizante, vulcanizadas, caña de 40 cm, acolchado interior térmico suave, cremallera lateral y plantilla semi-ortopédica. Según talla.	$ 206.194	$ 3.505.298
13	17	PAR	**BOTAS MEDIA CAÑA:** En cuero liso, lona impermeable de alta durabilidad, suela ultraliviana en Eva, resistente y antideslizante, vulcanizadas, caña de 22 cm, acolchado interior térmico suave, cremallera lateral y plantilla semi ortopédica. Según talla.	$ 193.012	$ 3.281.204
14	17	UND	**CHALECO EN PVC:** En malla 100% poliéster color negro reforzada con reata, ribetes laterales con reflectiva color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral. Según talla.	$ 171.994	$ 2.923.898
15	17	UND	**CHAQUETA:** Material Nylon impermeable térmica y reflectiva, Cortavientos Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectiva color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectiva color azul de 1 500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	$ 224.868	$ 3.822.756
16	17	UND	**IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA:** Material de poliéster, Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectiva color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectiva color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo	$ 163.329	$ 2.776.593
17	17	UND	**PORTA COMPARENDERA ELECTRÓNICA**: (funda) Material de lona, con clip para el cinturón de cinco (5) centímetros, color negro, doble bolsillo principal MEDIDAS Alto: dieciocho (18) centímetros, Ancho diez (10) centímetros	$ 94.951	$ 1.614.167
18	51	UND	**PRENSILLAS:** Material Lino Flex, con bordado le logo de la secretaria de tránsito, MEDIDAS largo: ocho y medio (8,5) centímetros, Ancho: cinco y medio (5,5) centímetros	$ 11.458	$ 584.358
19	17	UND	**GAFAS:** Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.	$ 17.382	$ 295.486
20	17	PAR	**GUANTES:** Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	$ 65.700	$ 1.116.900

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020 Garzón-Huila

21	17	UND	**BRAZALETE:** Diseño en forma de "T" invertida en una sola pieza conformado por una base y una altura redondeada, en la parte superior lleva dos (2) ojales para fijar el brazalete a la chaqueta, en la parte central superior lleva estampado sobre material sintético transparente el escudo de la secretaria de tránsito y la parte inferior la dirección (TRÁNSITO Y TRANSPORTE) con fondo reflectiva, que cumpla la norma técnica NTMD-0167	$ 68.492	$ 1.164.364
22	51	UND	**GORRA:** Color Negro, bordada en el frente con la palabra tránsito en color limón de catorce (14) centímetro de largo por cuatro (4) centímetro de alto. Logo de Colombia en el costado izquierdo de seis (6) centímetro de diámetro, RH en el costado derecho seis (6) centímetro de largo por dos (2) centímetro de alto, Apellido en la parte trasera de ocho (8) centímetro de largo por dos (2) centímetro de alto.	$ 32.873	$ 1.676.523
23	9	UND	**CASCO:** Modelo 3690 Abatible, Coraza fabricada en termoplástico de alto impacto (ABS), Interior fabricado en poliestireno expandido de alta densidad (EPS), Tapizado interior fabricado en telas de micro-fibras en poliéster, anti-alérgicas, totalmente desmontable y lavable, muy suave para un mejor confort, Visor externo fabricado en policarbonato endurecido (Anti-scratch) transparente, con protección UV, preparado para uso de PINLOCK 30 (Incluido), Visor interno fabricado en policarbonato endurecido (Anti-scratch) humo, con protección UV, Mecanismo de visor, con desmonte rápido para hacer un buen mantenimiento y aseo del visor, Cámaras frontales superiores e inferiores open/close y cámara trasera para la salida del aire, Hebilla de sujeción micrométrica para fácil ajuste. Que cumpla con la resolución No 1737 del 2004, resolución No 23385 de 20 / 11 / 2020 y la NTC 4533 del 2017. Según talla	$ 628.240	$ 5.654.160
			VALOR TOTAL	**$ 2.667.741**	**$ 46.900.818**

El valor total del presupuesto oficial es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.900.818) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS.**

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
53111500	53000000	53110000	53111500	BOTAS
53111600	53000000	53110000	53111600	ZAPATOS
53102500	53000000	53100000	53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53101600	53000000	53100000	53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101800	53000000	53100000	53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
46181700	46000000	46180000	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA

3.4. MODADLIDAD DE SELECCIÓN

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
		X			

3.5. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el inciso primero del artículo 2de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos;

Contratación directa; y, Mínima cuantía. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores. En el presente caso, los bienes y servicios a adquirir determinan la modalidad de selección de contratista, así: El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, al hablar de las reglas con base en las cuales se hace la escogencia del contratista con arreglo a las modalidades de selección, establece:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección.

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.***

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)" –Negrillas y cursivas nuestras-

En el caso que nos ocupa, los bienes y el servicio que se pretenden adquirir gozan de características técnicas uniformes y de común utilización; ya que:
- Poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas, puesto que el conjunto de sus notas distintivas resulta accidental para los fines de su consumo.
- Comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, dado que cualquier empresa cuyo giro ordinario de sus negocios gire alrededor de servicios archivísticos tiene básicamente la misma capacidad para satisfacer las necesidades existentes, y además mantiene unas ventajas funcionales más o menos estándar.
- Es ofrecido en el mercado en condiciones equivalentes sin tener en cuenta quien los solicite, con diferencias marcadas solo si el cliente es del sector público o privado.
- Por su destinación puede adelantarse un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el objeto a contratar se incluye dentro de los típicos para la determinación de la modalidad de selección de contratista de SELECCIÓN ABREVIADA, modalidad que será la utilizada por el Municipio para

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020 Garzón-Huila

adelantar el proceso de contratación, y se hará uso del procedimiento de SUBASTA INVERSA Las disposiciones comunes para la selección abreviada con el objeto de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, se encuentran en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015; y las relativas al procedimiento de subasta inversa en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del mismo Decreto.

Cabe señalar, que los productos requeridos por la entidad, no se encuentran dentro del Acuerdo marco de precios No. CCE-357-AMP-2022 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la TIENDA VIRTUAL de conformidad a las consultas realizadas por la Entidad.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

VALOR :	**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO** Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones allegadas a la Secretaría General y de convivencia ciudadana; teniendo en cuenta que se solicitó dos cotizaciones lo cual fueron allegadas por DOS (02) cotizantes: **ALEXANDER NARANJO GASCA - DESIGUAL, GRUPO BRAND DOTACIONES** Así las cosas, se toma como referencia el promedio de los precios cotizados, conforme a las facultades establecidas por el manual de contratación, lo cual el respectivo análisis, se encuentra anexo a los presentes estudios previos, como anexo análisis del sector y estudio de mercado. La Secretaría General y de convivencia ciudadana realizó los estudios y documentos previos relativos al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, lo cual se encuentra anexo a los presentes estudios previos. El valor del presupuesto oficial en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 46.900.818) M/CTE., conforme a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
2.1.2.02.01.002	110101 LIBRE D IMPUESTOS	$ 47.000.000	2024000431

FORMA DE PAGO Y RELACIÓN DE IMPUESTOS:	El Municipio de Garzón, cancelará la ejecución del contrato mediante UN SOLO PAGO, previa presentación de las respectivas actas de recibo aprobada por el supervisor, previo ingreso a almacén municipal, además de la presentación de la facturación de la COMPRAVENTA de los periodos de ejecución del contrato, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020 Garzón-Huila

	las mismas, **Nota 2:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 3**: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de caja (PAC). **Nota 4:** Para los pagos, el **CONTRATISTA** deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: (i) Tabla de contenido del informe de ejecución; (ii) Adicionales en valor y plazo, si aplica; (iii) Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; (iv) Vigencia de las garantías del contrato de servicios; (v) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (vi) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; (vii) Equipo y personal utilizado durante el periodo del servicio; (viii) Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal de vigilancia utilizado; (ix) El valor a pagar durante el periodo del informe. **NOTA 5** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 6:** El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Garzón. *A continuación, se relaciona el impuesto que deberá pagar el contratista por concepto de estampillas que establece la entidad:* **ESTAMPILLAS** / **PORCENTAJE** Estampillas procultura — 1% Estampilla pro adulto mayor — 4% Estampilla para justicia familiar — 2% Estampilla pro universidad USCO — 0.5 % Tasa pro deporte — 2.5% *Este valor se cobrará antes del IVA, así mismo aplica para contrato con personas jurídicas el descuento corresponde a RETEIVA; RETEFUENTE.*
PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en un término de UN (01) MES, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2024; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

	quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCIÓN:	Municipio de Garzón Huila.

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

Factor de selección oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	X
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, aspectos técnicos, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Municipio verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015:

Requisito	Calificación
Capacidad jurídica	HABILITADA / NO HABILITADA
Condiciones Técnica y condiciones de Experiencia	HABILITADA / NO HABILITADA
Capacidad financiera y Organizacional	HABILITADA / NO HABILITADA
Resultado	HABILITADA / NO HABILITADA

Potestad de verificación

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020 Garzón-Huila

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

7. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: A) Personas Jurídicas nacionales B) Persona Natural Colombiana

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes Disciplinarios por la página de la procuraduría general de la nación, los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

7. 1. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón-Huila

7.1.1. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación, esto es comercialización de prendas de vestir.
- Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

7.1.2 **PERSONA NATURAL:**

Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Que las actividades comerciales permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación, esto es, comercialización de prendas de vestir.
- Persona Natural de Nacional Colombiana mayor de edad.

Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica esté relacionada con el suministro y/o Elaboración de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020
Garzón-Huila

comidas, Igualmente, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

7.1.3. ENTIDADES ESTATALES: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el mismo.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

7.1.4. PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 1 – Conformación de Proponente Plural o Anexo – Conformación de Uniones Temporales. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo – Conformación de Proponente Plural o Anexo – Conformación de Uniones Temporales, de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código de
414020
Garzón-Huila

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

7.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

7.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar certificación mediante Anexo guía de la entidad o formato propio, libre y simple que tenga adoptado Pago Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato propio, libre y simple de Pagos de seguridad social y aportes legales.

7.2.2. PERSONA NATURAL:

Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 DE 2018.

7.2.3. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

7.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente aportará una carta de presentación suscrita por la persona natural, representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. (No escaneada).

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020 Garzón-Huila

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 10del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

7.4.COPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Aportar copia del documento de identificación de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o unión temporal.

7.5. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

7.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador:	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de Garzón (Nit. 891.180.022-6)
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, CUYO OBJETO ES. SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS TECNICOS Y AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, CONFORME A LA LEY 1310 DE 2009 ART. 14 DECRETO 2885 DE 2013 Y RESOLUCION 0001080 DE 2019 ART 3 Y 4, PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024.
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

7.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – CLASIFICACIÓN

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes RENOVADO, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso se encuentra inscrito y clasificado, en vigencia del Decreto 1082 de 2015 con el código UNSPSC:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020 Garzón-Huila

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
53111500	53000000	53110000	53111500	BOTAS
53111600	53000000	53110000	53111600	ZAPATOS
53102500	53000000	53100000	53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53101600	53000000	53100000	53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101800	53000000	53100000	53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
46181700	46000000	46180000	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

En el evento en que del contenido del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del Registro Único de Proponentes o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, les debe permitir desarrollar el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales y de presentar la oferta "de manera plural", todos los integrantes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso de selección".

7.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT junto a todos sus anexos.

7.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL Y/O DE LA PERSONA JURÍDICA;

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

7.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020 Garzón-Huila

GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, MIEMBROS DEL CONSORCIO;
Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

7.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE LA PERSONA NATURAL
Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

7.12 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS SRNMC
Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

7.13 INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES:
Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

7.14 CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:
El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

7.15 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

7.16 COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:
El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

8. REQUISITOS TÉCNICOS

8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

8.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código 414020 Garzón-Huila

consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura (Todos deben cumplir con el requisito), que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado con la Comercialización de prendas de vestir y que tenga una experiencia general mínima de OCHO (08) Años a partir de la inscripción.

El registro mercantil de la persona natural o el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica debe tener vigencia no superior a 30 días calendario.

8.2.2. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Se requiere que los proponentes acrediten experiencia específica en donde su objeto contractual comprenda o se relacione con el SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR PARA AGENTES DE TRANSITO (ESPECIALIDAD), mediante MÁXIMO DOS (02) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria de los contratos y/o un contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

Nota 1: la experiencia aportada por entidades privadas deberá aportar factura de venta.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	$616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	$644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	$689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	$737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	$781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	$828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	$877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	$908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	$1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	$1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	$1.300.000,00

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020
Garzón-Huila

Nota 3: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón-Huila

cedente y el cesionario. En caso contrato, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 9: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo.

Nota 10: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaria o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 13: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 14: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento *por* el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 15: Dentro de la experiencia presentada por los futuros proponentes, deberá cumplir dentro del certificado de registro único de proponentes en cada uno de los contratos al menos (01) uno de los siguientes códigos de naciones unidas:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
53111500	53000000	53110000	53111500	BOTAS

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

53111600	53000000	53110000	53111600	ZAPATOS
53102500	53000000	53100000	53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53101600	53000000	53100000	53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101800	53000000	53100000	53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
46181700	46000000	46180000	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA

8.2.3. INFRAESTRUCTURA:

El oferente deberá certificar que cuenta con un (01) establecimiento de comercio abierto al público donde se comercialice prendas de vestir y sus accesorios, el cual debe soportar por medio documental (fotos) y registro mercantil o certificado de existencia y representación legal en donde se evidencia la inscripción del mismo y que esté ubicado dentro del jurisdicción territorial del Municipio de Garzón Huila.

Nota: para la acreditación del presente documento deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal en el caso que sea propio, en el caso contrario deberá sopórtalo con el contrato de arrendamiento el cual deberá estar inscrito en cámara de comercio y acreditar su actividad económica esté relacionada con comercialización prendas de vestir y sus accesorios así mismo deberá estar abierto al público.

9. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

9.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 3,46
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 3,64 o indeterminado

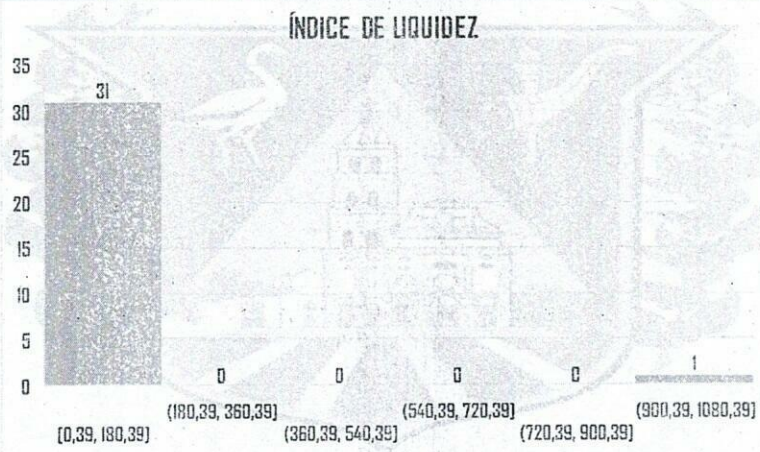
Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código 414020
Garzón-Huila



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (31), se ubican en 0,39 y 180,39; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 3,460, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 3,46.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

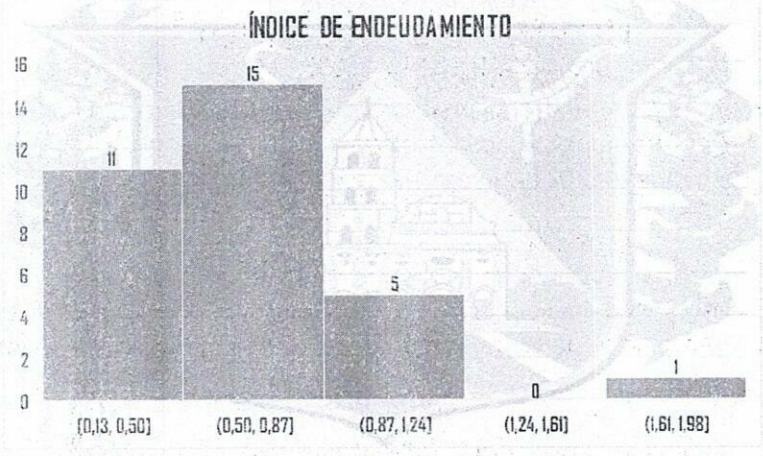
El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (15) se ubican en 0,50 y 0,87; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,595; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,60.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

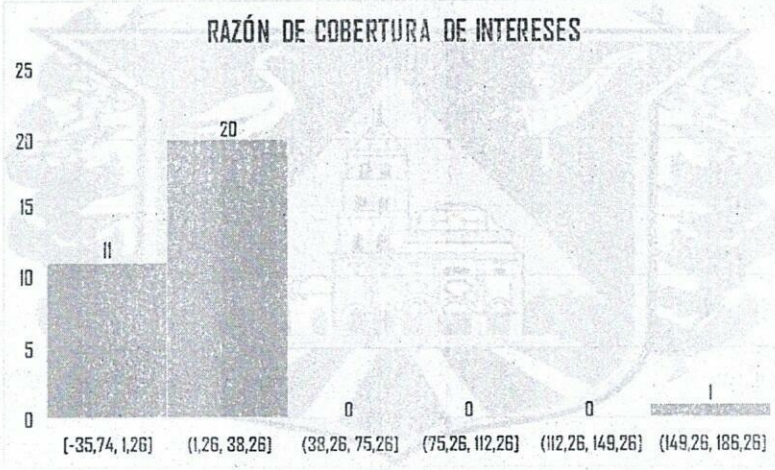
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón-Huila

Razón de **cobertura de interés**:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (20) se ubican en 1,26 y 38,26; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 3,640, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 3,64 o indeterminado.

Convenciones:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

9.2 CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,28
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,10

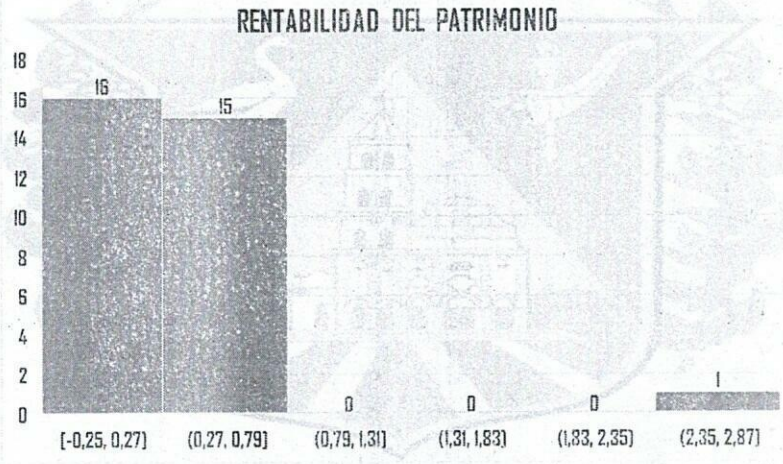
Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020
Garzón-Huila



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (16) se ubican en -0,25 y 0,27; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,282, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,28.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Rentabilidad sobre activos:

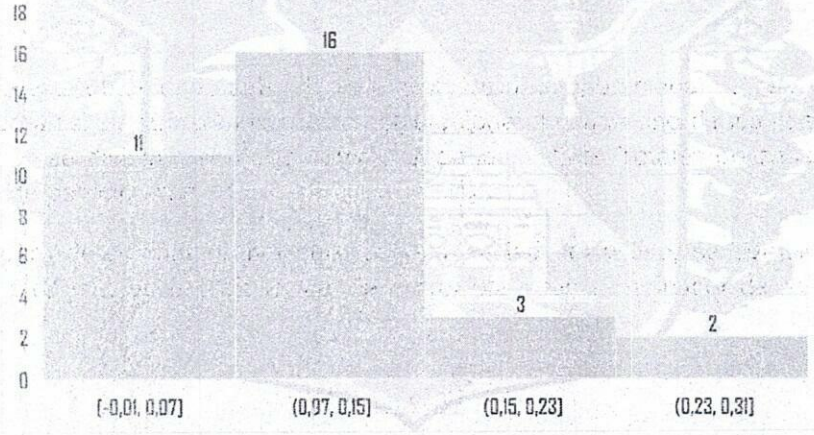
El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés),

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (16) se ubican en 0,07 y 0,15; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,097, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,10.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón-Huila

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\,n * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

10. REQUISITOS ECONOMICOS TÉCNICOS

10.1 OFERTA ECONOMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta económica (documento EXCEL) el formato diligenciado con precios en el Anexo correspondiente.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claque el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, conforme al formato establecido, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

El Municipio se permite indicar que el menor precio para el presente proceso se determinará tomando el promedio de todos los porcentajes de redistribución como base el menor porcentaje ofertado por el oferente.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CANT	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	34	UND	**CORBATA:** Material de seda, Color: azul turquí, MEDIDAS Ancho en la parte delgada: 3 cm, Ancho en la parte ancha: 5,3 cm, Largo: 140 cm.	$ 24.280	$ 825.520
2	34	UND	**CAMISA:** Material de dacron Nacional, color azul celeste, manga larga, con dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello corbata con base oscura y botón, pasadores para presillas. Según talla.	$ 107.502	$ 3.655.068
3	17	UND	**BUSO:** Material de Pólux Lafayette, color azul turquesa, manga larga. cuello azul turquí, pasadores para presillas, con cinta reflectiva de Ancho cinco (5) Centímetros. Según talla.	$ 160.492	$ 2.728.356
4	34	UND	**PANTALÓN:** Material de gabardina Madrid, Color: azul turquí, debe usarse con correa color negro. Según talla.	$ 132.248	$ 4.496.432
5	17	UND	**CAMUFLADO:** Material de segal Lafayette, Color: azul turquí, dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos laterales, bolsillo a ambos lados a nivel de la rodilla, debe usarse con correa color negro. Según talla.	$ 137.672	$ 2.340.424
6	17	UND	**REATA:** Color negro en lona, acompañada de porta metro, con hebilla en PVC, Ancho de correa de cinco (5) centímetros, Según talla.	$ 37.726	$ 641.334
7	17	UND	**PORTA COMPARENDERA**: Color negro en lona, MEDIDAS veintidós (22) centímetros por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	$ 92.756	$ 1.576.852
8	17	UND	**PLACA METÁLICA:** Escudo metálico bajo relieve fondo azul con letras color plata que dicen en la parte superior nombre y apellidos del agente de tránsito, en el centro logo de Dirección de Tránsito de Garzón, debajo el código del tránsito. El cual se ubicará parte superior bolsillo derecho de la camisa de los agentes de tránsito.	$ 73.561	$ 1.250.529
9	51	UND	**ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO.** Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro	$ 5.632	$ 287.207
10	51	UND	**ESCUDO DE COLOMBIA:** Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.	$ 5.437	$ 277.262
11	34	UND	**PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA:** de setenta (70) centímetros de larga, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda. (Con silbato de sonido agudo y alto volumen, silbato sin bolilla, Carente de piezas móviles, modelo clásico de 115 decibeles, con protector para los dientes en silicona, MEDIDAS Ancho: dos (2) centímetros, Largo: cinco (5) centímetros.	$ 11.945	$ 406.130
12	17	PAR	**BOTAS CAÑA ALTA:** Capellada Cuero bovino hidro-fugado de calibre 16-18, con protección en la canilla, cinta reflectiva, suela ultraliviana en Eva, resistente y antideslizante, vulcanizadas, caña de 40 cm, acolchado interior térmico suave, cremallera lateral y plantilla semi-ortopédica. Según talla.	$ 206.194	$ 3.505.298

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código DIVIPOLA 414020 Garzón-Huila

13	17	PAR	**BOTAS MEDIA CAÑA:** En cuero liso, lona impermeable de alta durabilidad, suela ultraliviana en Eva, resistente y antideslizante, vulcanizadas, caña de 22 cm, acolchado interior térmico suave, cremallera lateral y plantilla semi ortopédica. Según talla.	$ 193.012	$ 3.281.204
14	17	UND	**CHALECO EN PVC:** En malla 100% poliéster color negro reforzada con reata, ribetes laterales con reflectiva color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral. Según talla.	$ 171.994	$ 2.923.898
15	17	UND	**CHAQUETA:** Material Nylon impermeable térmica y reflectiva, Cortavientos Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectiva color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectiva color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	$ 224.868	$ 3.822.756
16	17	UND	**IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA:** Material de poliéster, Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectiva color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectiva color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo	$ 163.329	$ 2.776.593
17	17	UND	**PORTA COMPARENDERA ELECTRÓNICA:** (funda) Material de lona, con clip para el cinturón de cinco (5) centímetros, color negro, doble bolsillo principal MEDIDAS Alto: dieciocho (18) centímetros, Ancho diez (10) centímetros	$ 94.951	$ 1.614.167
18	51	UND	**PRENSILLAS:** Material Lino Flex, con bordado le logo de la secretaria de tránsito, MEDIDAS largo: ocho y medio (8,5) centímetros, Ancho: cinco y medio (5,5) centímetros	$ 11.458	$ 584.358
19	17	UND	**GAFAS:** Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.	$ 17.382	$ 295.486
20	17	PAR	**GUANTES:** Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	$ 65.700	$ 1.116.900
21	17	UND	**BRAZALETE:** Diseño en forma de "T" invertida en una sola pieza conformado por una base y una altura redondeada, en la parte superior lleva dos (2) ojales para fijar el brazalete a la chaqueta, en la parte central superior lleva estampado sobre material sintético transparente el escudo de la secretaria de tránsito y la parte inferior la dirección (TRÁNSITO Y TRANSPORTE) con fondo reflectiva, que cumpla la norma técnica NTMD-0167	$ 68.492	$ 1.164.364

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

22	51	UND	**GORRA:** Color Negro, bordada en el frente con la palabra tránsito en color limón de catorce (14) centímetro de largo por cuatro (4) centímetro de alto. Logo de Colombia en el costado izquierdo de seis (6) centímetro de diámetro, RH en el costado derecho seis (6) centímetro de largo por dos (2) centímetro de alto, Apellido en la parte trasera de ocho (8) centímetro de largo por dos (2) centímetro de alto.	$ 32.873	$ 1.676.523	
23	9	UND	**CASCO:** Modelo 3690 Abatible, Coraza fabricada en termoplástico de alto impacto (ABS), Interior fabricado en poliestireno expandido de alta densidad (EPS), Tapizado interior fabricado en telas de micro-fibras en poliéster, anti-alérgicas, totalmente desmontable y lavable, muy suave para un mejor confort, Visor externo fabricado en policarbonato endurecido (Anti-scratch) transparente, con protección UV, preparado para uso de PINLOCK 30 (Incluido), Visor interno fabricado en policarbonato endurecido (Anti-scratch) humo, con protección UV, Mecanismo de visor, con desmonte rápido para hacer un buen mantenimiento y aseo del visor, Cámaras frontales superiores e inferiores open/close y cámara trasera para la salida del aire, Hebilla de sujeción micrométrica para fácil ajuste. Que cumpla con la resolución No 1737 del 2004, resolución No 23385 de 20 / 11 / 2020 y la NTC 4533 del 2017. Según talla	$ 628.240	$ 5.654.160	
				TOTAL	**$ 2.667.741**	$ 46.900.818

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos a adquirir será de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($46.900.818) M/Cte. IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De persistir el empate se desempatará de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, precepto que indica lo siguiente:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes."

Estableciendo los siguientes criterios de desempate con su respectiva acreditación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

A. BIENES:

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBM). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

B. SERVICIOS:

1. Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesto de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar vio personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAI:

i) Mujer Cabeza de Familia: Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer.

(Parágrafo del Art. 2 de la Ley 82 de 1993) o i) Mujeres víctima de la violencia intrafamiliar: mediante la providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas-. la medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).

B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados yo afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia - Victima de la Violencia) i) identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. al) indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados - Número de afiliados- Integrantes etc.).

2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

(en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómica está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponde, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

PRUEBA DE LA CONDICION:

Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón-Huila

Por lo tanto, para acreditar esta condición se deberá aportar:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización -ARN - que los reconoce como tales.

PARA PERSONA NATURAL DEBERÁ APORTAR:

Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.

PARA PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR:

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. in) identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. i) indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados - Número de afiliados Integrantes etc.)

2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de Calle 26 #51 53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 7. Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692 reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón-Huila

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (257) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (257) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICION:

Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales:

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecidode acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN

1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior (Balance- Estado de resultados con sus respectivas notas debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.

2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones.

3. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

4. Dicha situación se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo › de la Ley 1901 de 2018.

5. En caso de persistir el empate se acudirá al método de balotas aplicando el siguiente procedimiento:

i) La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

ii) La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

iii) El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

iv) El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

v) Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar en su nombre

vi) La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

vii) Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

viii) Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

ix) El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

iix) De la presente diligencia se levantara la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

11.1.1 **OBLIGACIONES GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código 414020 Garzón-Huila

siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato.
2. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Municipio.
5. Presentar un informe de ejecución del Contrato al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.
8. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato

11.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones especificas:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, y con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
2. Suministrar la dotación, de acuerdo a las características de la ficha técnica definidas para cada uno de los bienes requeridos.
3. Realizar los cambios a las prendas en cuanto a tallajes e imperfecciones u otros, en la confección, cuando esto se requiera, a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la fecha de presentación de la reclamación.
4. Realizar la toma de tallajes, garantizando que la medida sea la misma a la hora de la entrega. La toma de tallaje se debe coordinar con el supervisor del contrato, y esta se realizará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Garzón Huila.
5. Entregar las prendas en los materiales solicitados. De encontrarse diferencia entre lo solicitado y ofertado se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ficha técnica.
6. Coordinar la entrega de las diferentes prendas con el supervisor del contrato, en las instalaciones del Almacén Municipal previa verificación por parte del supervisor.
7. Coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable de los bienes el contratista, hasta el momento en que el Municipio los reciba a través del Almacenista y supervisor, a entera satisfacción.
8. Suministrar todos los materiales requeridos para la ejecución del presente contrato, los costos de adquisición, almacenamiento, utilización e instalación se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem.
9. Cumplir con que los materiales sean nuevos, de la mejor calidad y de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica del proceso. En caso de cambio en los materiales, se deberá autorizar expresamente, por escrito, por parte del supervisor del contrato, sin que dicho cambio tenga incidencia en los valores a cancelar.
10. Contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado
11. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento al sitio en donde se entregarán los bienes.
12. Cumplir con que los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación sean acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, las cuales constituyen parte integral del contrato.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020
Garzón-Huila

13. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

11.1.3. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los bienes y servicios suministrados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

12. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de la SECRETARÍA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor adelantara las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar al Departamento Administrativo Jurídico del contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado -- Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- ✓ **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- ✓ **GRUPO: COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y ENSERES DOMÉSTICOS (INCLUIDAS PRENDAS DE VESTIR)**
- ✓ **ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a la rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**, en especial a la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR;** teniendo en cuenta que según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas (CIIU) Revisada 4.0, la actividad económica de COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR se encuentra dentro de la división 46 - Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores motocicletas, repuestos, partes y accesorios y el comercio minorista, y específicamente en el grupo 464 - Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir).

La clase 4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir abarca la venta de prendas de vestir nuevas y usadas, para hombres, mujeres y niños, incluyendo:

- ✓ Prendas de vestir exteriores: Chaquetas, abrigos, capas, trajes, vestidos, blusas, camisas, pantalones, shorts, faldas, etc.
- ✓ Prendas de vestir interiores: Ropa interior, pijamas, batas de noche, etc.
- ✓ Prendas de vestir deportivas: Trajes de baño, ropa de gimnasia, ropa para correr, etc.
- ✓ Prendas de vestir para ocasiones especiales: Trajes de noche, vestidos de fiesta, etc.
- ✓ Prendas de vestir para uniformes: Uniformes escolares, uniformes de trabajo, etc.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

- ✓ Accesorios: Sombreros, bufandas, guantes, cinturones, corbatas, etc.

Ahora bien, el municipio de Garzón debe contratar el SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS TÉCNICOS Y AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA, CONFORME A LA LEY 1310 DE 2009 ART. 14, DECRETO 2885 DE 2013 Y RESOLUCIÓN 0001080 DE 2019 ART 3 Y 4, PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024 por las siguientes razones:

1. Seguridad y protección de los agentes de tránsito:
 - ✓ La dotación adecuada para los agentes de tránsito es fundamental para garantizar su seguridad en el desarrollo de sus funciones. Esto incluye elementos como chalecos antibalas, cascos, botas de seguridad, guantes, radios de comunicación, linternas, entre otros.
 - ✓ La Ley 1310 de 2009, en su artículo 14, establece que el Estado colombiano debe garantizar a los agentes de tránsito las condiciones necesarias para el desarrollo de sus funciones, incluyendo la dotación adecuada.
 - ✓ El Decreto 2885 de 2013 reglamenta la Ley 1310 de 2009 y establece en su artículo 10 los requisitos mínimos de dotación para los agentes de tránsito.
 - ✓ La Resolución 0001080 de 2019, en sus artículos 3 y 4, complementa el Decreto 2885 de 2013 y establece los lineamientos específicos para la adquisición de la dotación para los agentes de tránsito.
2. **Eficiencia y eficacia en el trabajo de los agentes de tránsito:**
 - ✓ Una dotación adecuada permite a los agentes de tránsito realizar su trabajo de manera más eficiente y eficaz. Por ejemplo, los chalecos antibalas los protegen de lesiones en caso de accidentes de tránsito, los cascos los protegen de golpes en la cabeza, las botas de seguridad los protegen de lesiones en los pies, los guantes los protegen de cortes y abrasiones, los radios de comunicación les permiten estar en contacto con la central de tránsito, las linternas les permiten trabajar en condiciones de poca luz.
 - ✓ Una dotación adecuada también puede ayudar a mejorar la imagen de los agentes de tránsito ante la ciudadanía, lo que puede contribuir a mejorar la relación entre la comunidad y la autoridad de tránsito.
3. **Cumplimiento de la normativa legal:**
 - ✓ El municipio de Garzón está obligado a cumplir con la Ley 1310 de 2009, el Decreto 2885 de 2013 y la Resolución 0001080 de 2019, que establecen la obligación de dotar adecuadamente a los agentes de tránsito.
 - ✓ El incumplimiento de estas normas podría acarrear sanciones para el municipio.
4. **Inversión en la seguridad vial:**
 - ✓ La dotación de los agentes de tránsito es una inversión en la seguridad vial, ya que permite que estos puedan realizar su trabajo de manera más efectiva y contribuir a reducir el número de accidentes de tránsito.

Por lo tanto, el municipio de Garzón debe contratar el SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS TÉCNICOS Y AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA, CONFORME A LA LEY 1310 DE 2009 ART. 14, DECRETO 2885 DE 2013 Y RESOLUCIÓN 0001080 DE 2019 ART 3 Y 4, PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024 para cumplir con la normativa legal, garantizar la seguridad y protección de los agentes de tránsito, mejorar la eficiencia y eficacia en su trabajo, y

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

contribuir a la seguridad vial.

Por otra parte, el impacto económico de la contratación del suministro de dotación para los técnicos y agentes de tránsito del municipio de Garzón, Huila, puede ser significativo en varios aspectos. Analizando este escenario desde una perspectiva económica y de desarrollo local, se pueden identificar los siguientes efectos potenciales:

- **Impacto Directo en la Economía Local**
 - ✓ **Generación de Empleo:** La adquisición de dotación implica la compra de uniformes, equipos y otros insumos necesarios para los técnicos y agentes de tránsito. Si estos productos son adquiridos a proveedores locales, se fomenta la generación de empleo en el municipio, ya sea a través de la fabricación, distribución o venta de estos insumos.
 - ✓ **Dinamización del Comercio Local:** La contratación de estos suministros puede incentivar la economía local si los proveedores son empresas de Garzón. Esto aumenta la actividad comercial y puede llevar a un incremento en las ventas y los ingresos de los negocios locales.
- **Impacto en el Desarrollo Económico y Social**
 - ✓ **Mejora de la Seguridad Vial:** Dotar adecuadamente a los agentes de tránsito con el equipo necesario mejora la seguridad vial. Una mejor gestión del tráfico puede reducir los accidentes, lo que a su vez puede tener efectos positivos en la economía al disminuir los costos asociados con los accidentes, como atención médica y daños a la propiedad.
 - ✓ **Aumento de la Eficiencia Administrativa:** Con una dotación adecuada, los técnicos y agentes de tránsito pueden desempeñar sus funciones de manera más eficiente. Esto puede llevar a una mejor regulación del tráfico, menos congestión y tiempos de desplazamiento reducidos, lo cual es beneficioso tanto para los residentes como para las empresas locales.
 - ✓ **Fortalecimiento Institucional:** La inversión en dotación para los agentes de tránsito puede fortalecer las instituciones locales, mejorando la percepción de los ciudadanos sobre la administración municipal y aumentando la confianza en las autoridades locales. Esto puede atraer inversiones y fomentar un ambiente de negocios más positivo.

Efectos a Largo Plazo

- **Atractivo para Inversiones:** Un municipio con una buena gestión del tránsito y seguridad vial puede ser más atractivo para inversores y empresas que buscan establecerse en la región. La infraestructura y la eficiencia administrativa son factores clave que los inversores consideran.
- **Desarrollo Humano y Social:** La mejora en la seguridad y eficiencia del tránsito puede contribuir al bienestar general de la población, reduciendo el estrés y mejorando la calidad de vida. Una población más satisfecha y segura puede ser más productiva y estar más comprometida con el desarrollo de la comunidad.

Consideraciones Fiscales

- Es importante considerar el impacto fiscal de estas contrataciones. Si bien representan un gasto para el presupuesto

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020
Garzón-Huila

municipal, los beneficios derivados de una mejor gestión del tránsito pueden superar estos costos iniciales. La clave está en asegurar que las contrataciones se realicen de manera eficiente y transparente, optimizando los recursos disponibles.

Así las cosas, la contratación del suministro de dotación para los técnicos y agentes de tránsito del municipio de Garzón puede tener un impacto positivo en la economía local y el desarrollo económico si se gestionan adecuadamente, fomentando el empleo, mejorando la seguridad vial y fortaleciendo las instituciones locales. La clave está en la implementación eficiente y transparente de estas políticas para maximizar los beneficios económicos y sociales para el municipio.

Asimismo, es pertinente tener en cuenta que la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 tuvo impactos significativos en la economía colombiana, al igual que en muchas otras economías alrededor del mundo; teniendo en cuenta que los efectos más destacados incluyen:

- **Contracción económica:** La economía colombiana experimentó una contracción significativa en 2020, principalmente debido a las medidas de confinamiento y cierre de actividades para contener la propagación del virus. El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró una disminución durante ese período.

- **Desempleo:** Las restricciones a la movilidad y las medidas de confinamiento afectaron a varios sectores, lo que resultó en un aumento del desempleo. Muchas empresas se vieron obligadas a cerrar temporal o permanentemente, lo que impactó negativamente en la generación de empleo.

- **Impacto en sectores específicos:** Algunos sectores fueron más afectados que otros. Por ejemplo, el turismo, la hotelería, la restauración y el transporte sufrieron pérdidas significativas debido a la disminución de la demanda y las restricciones de viaje.

- **Presión sobre las finanzas públicas:** El gobierno colombiano implementó medidas fiscales para hacer frente a la crisis, como programas de ayuda económica y estímulos. Estas medidas, aunque necesarias para mitigar los impactos negativos, también generaron presión sobre las finanzas públicas.

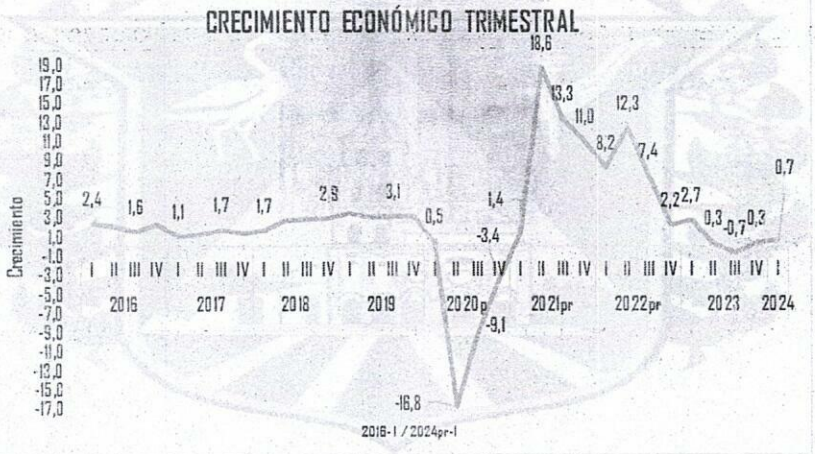
- **Cambio en los patrones de consumo:** Las restricciones y el temor al contagio llevaron a cambios en los patrones de consumo. Muchos consumidores optaron por productos y servicios en línea, y ciertos sectores, como el comercio electrónico, experimentaron un crecimiento.

Aunado a lo anterior, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha experimentado fluctuaciones en su crecimiento económico; donde factores como los precios del petróleo, la situación política interna y externa, las políticas económicas implementadas por los gobierno colombianos y los desarrollos económicos globales han tenido un impacto en el desempeño económico del país; donde hasta antes de la pandemia (2020) el crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia ha oscilado entre alrededor del -16,8% y el 18,6%, a saber:

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

414020
Garzón-Huila



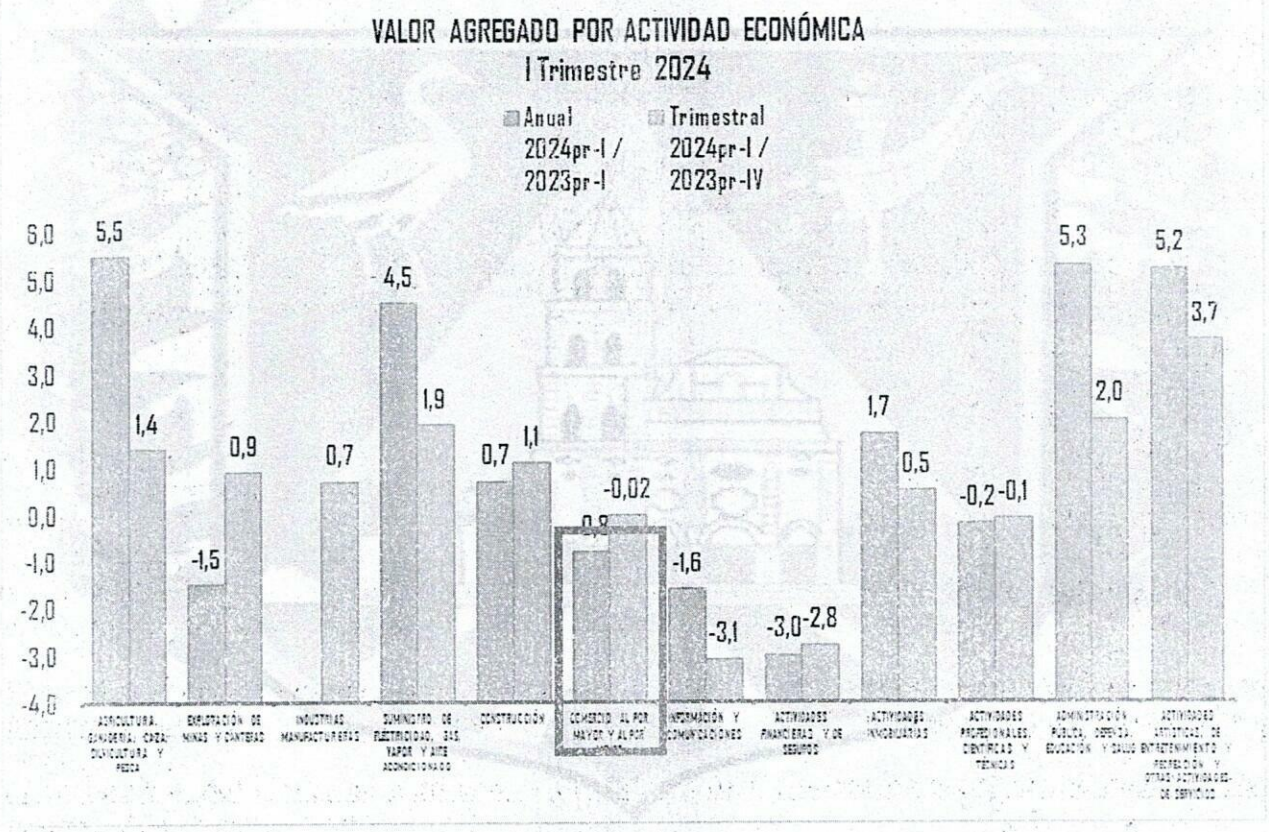
Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 2,0%.***
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 46 "***Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código ***4642*** *correspondiente al* ***"Comercio al por mayor de prendas de vestir"***, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, tuvo un comportamiento levemente positivo en el último trimestre. Esta actividad comprende las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres***, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, ***de trabajo***, para practicar deportes, entre otros.
- ***El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como guantes, corbatas y tirantes)*** y de artículos elaborados en piel.

Así las cosas, para el año 2023pr el valor agregado del comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

+ ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 0,6%.***

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

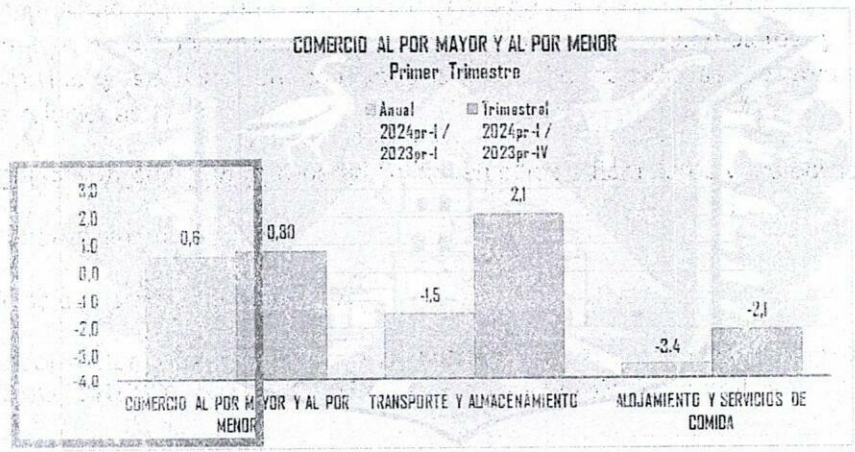
414020
Garzón-Huila

- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

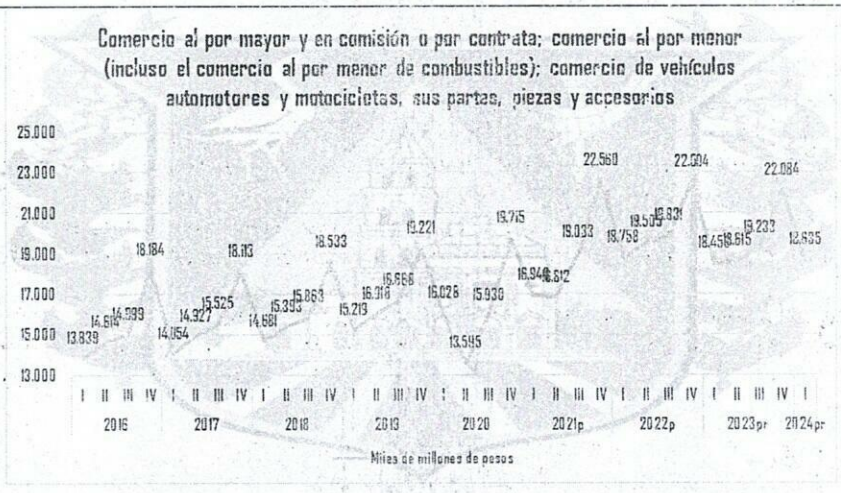
- *Comercio al por mayor y al por menor*; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 0,8%.***
- Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** se refleja en la siguiente gráfica:



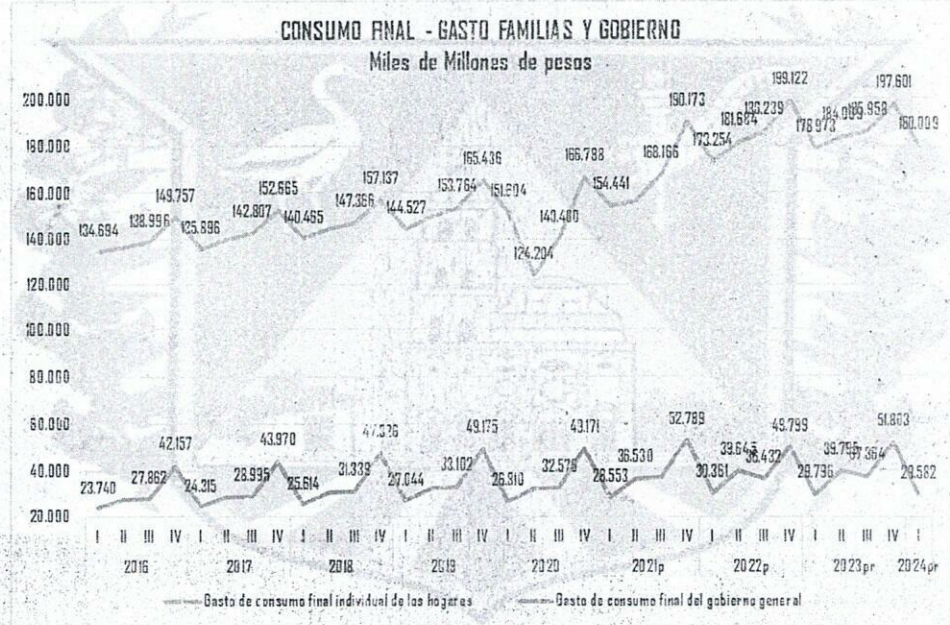
Como se puede evidenciar, la rama correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el primer trimestre del año 2024, se puede observar la variación cíclica de la producción pero en general con tendencia positiva, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; como podemos observar:



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el primer trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación.

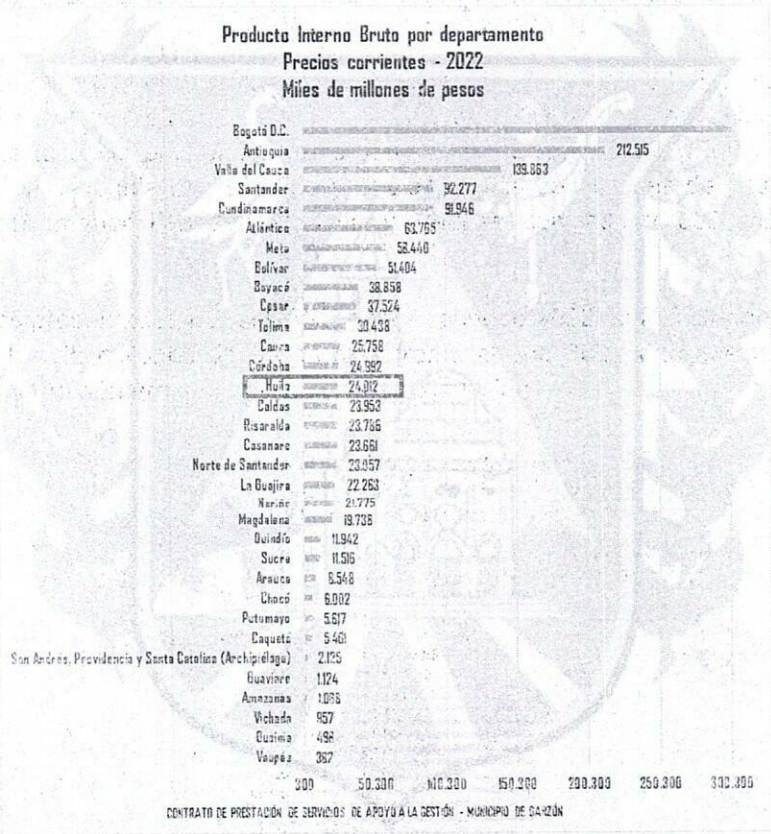
Para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante lo corrido del año 2023 pero el gasto público y el consumo de las familias, presentó un descenso en el primer trimestre de 2024, a saber:



Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

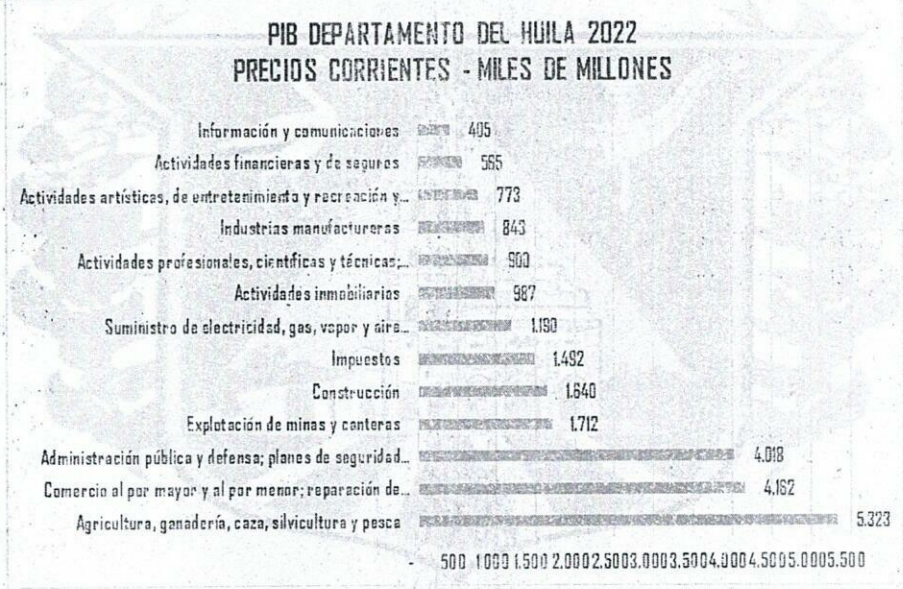
Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2022 el PIB nacional es 1.462.522 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 269.936 miles de millones de pesos respecto al año 2021, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 357.259 y 212.515 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 498 y 382 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2022, el PIB Departamental fue 24.012 miles de millones de pesos: 4.175 miles de millones de pesos más frente al año 2021 y lo que representa un 1.64% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

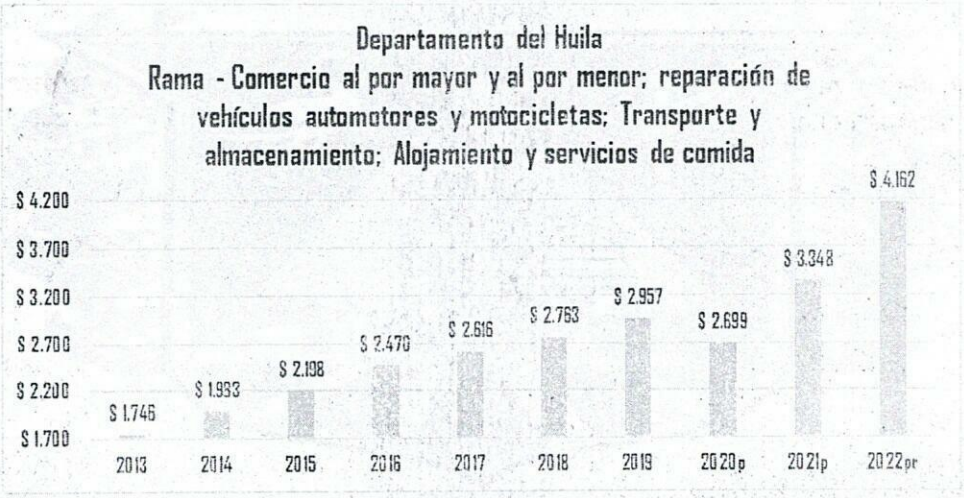


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN - MUNICIPIO DE GARZÓN

Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2022 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el comercio al por mayor y al por menor y el gasto de la administración pública:

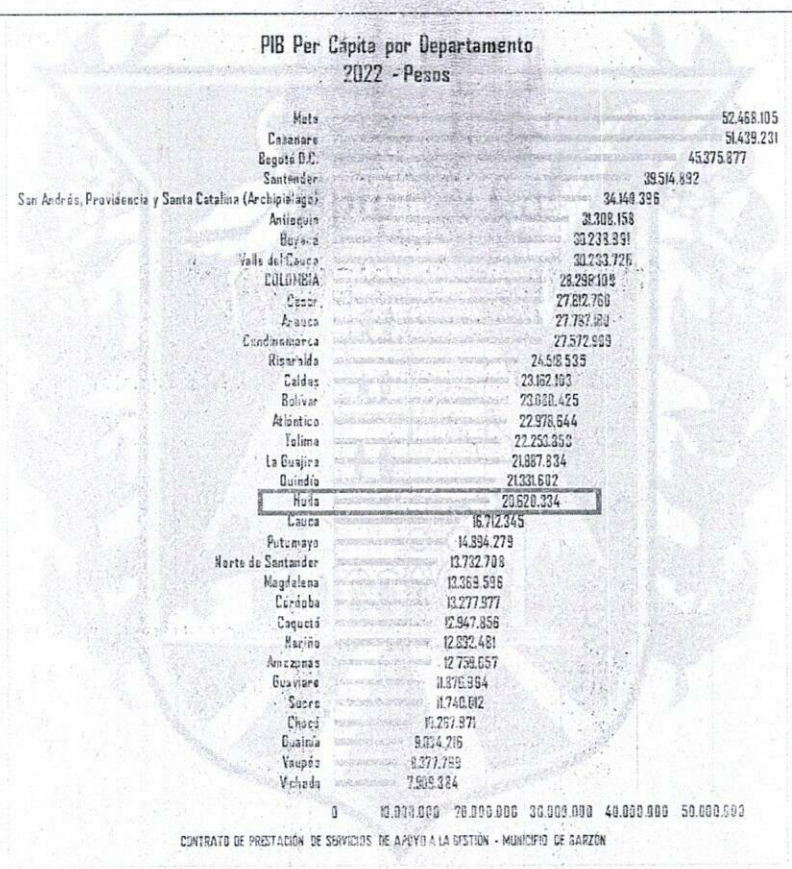


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

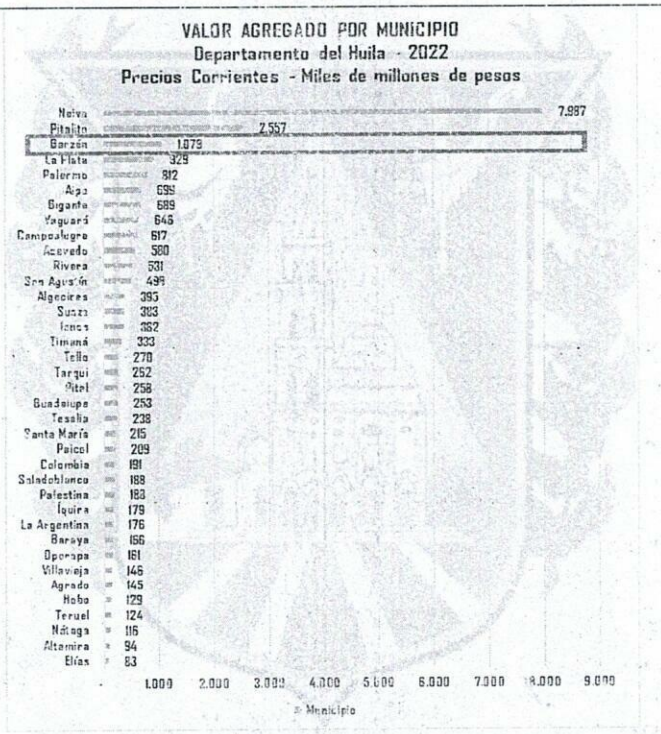


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 20.620.334 millones; 7.677.775 millones menos que la media a nivel nacional:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón-Huila



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2022, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2022, fue de 1.079 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

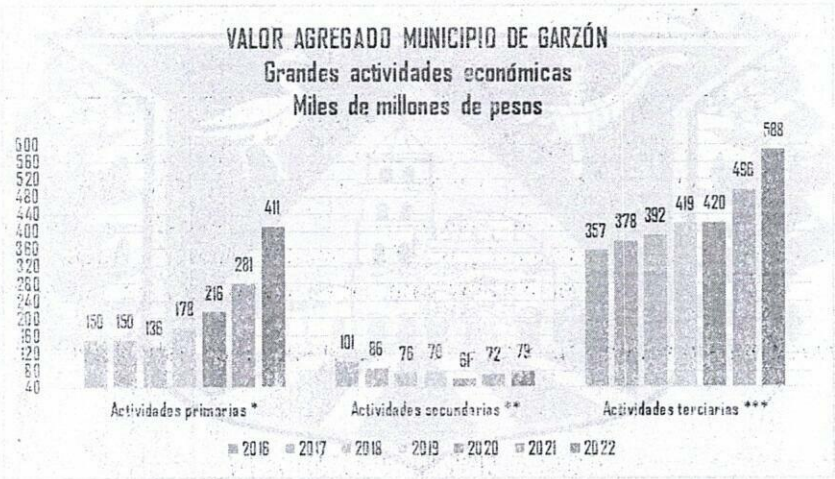
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

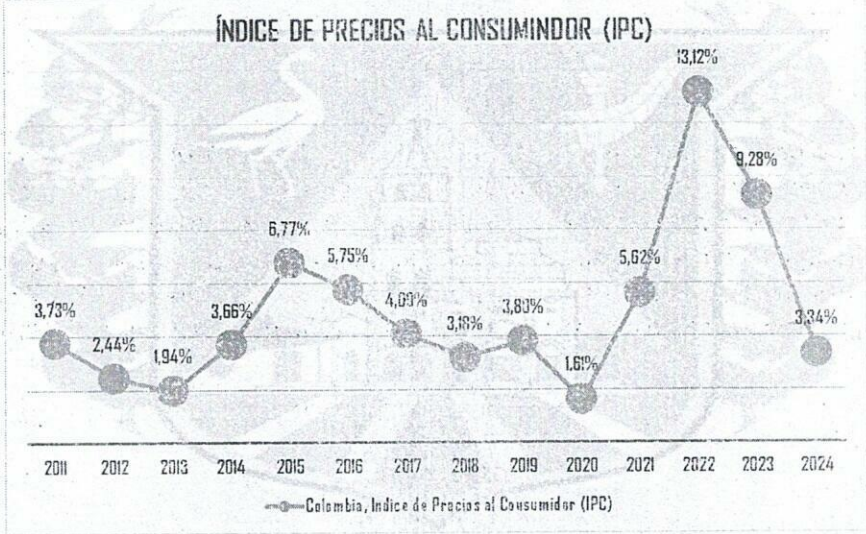
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*

**** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio**; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

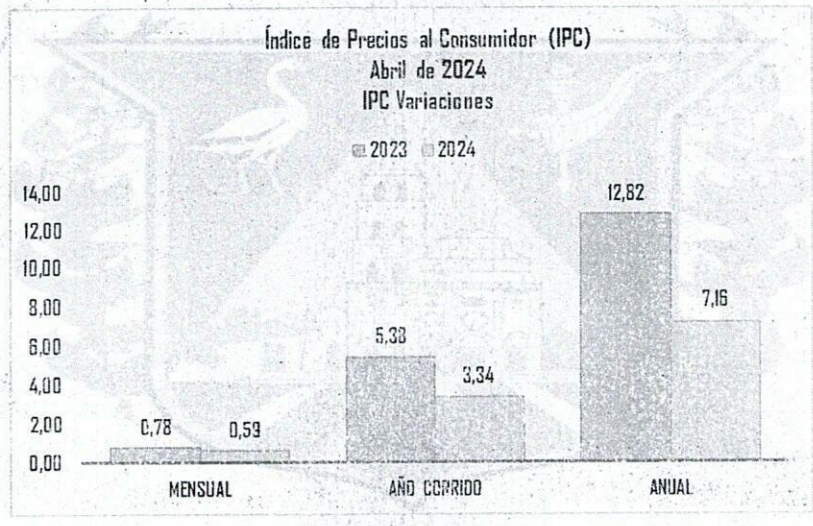
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la Inflación, teniendo como resultado para el año 2023 una inflación de 9,28% respecto al año anterior; el cual fue de 13,12% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que a pesar de que la inflación disminuyera, los costos de los productos durante el 2023 se encarecieron y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas; sin embargo, se puede evidenciar la disminución de los precios durante el año 2024, como se relaciona:

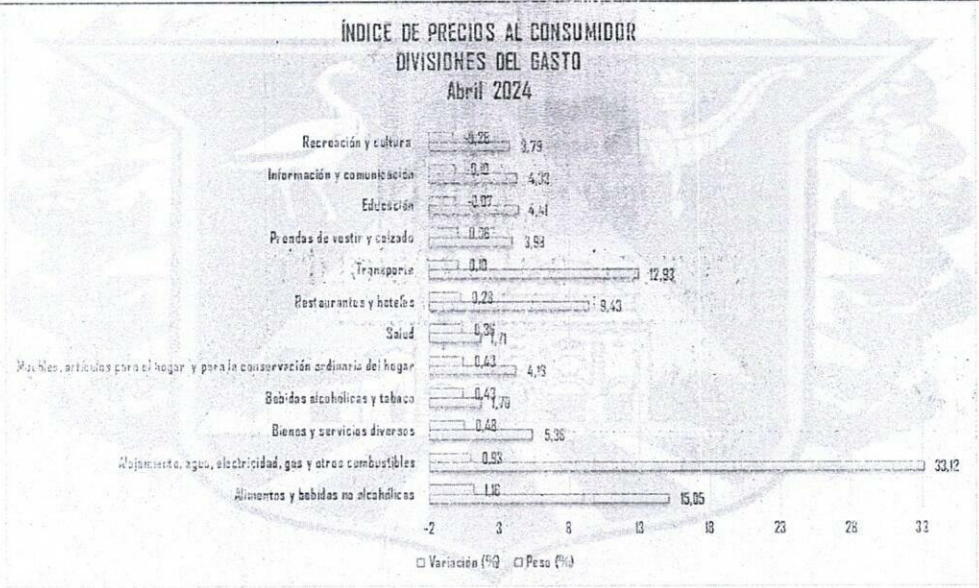


En cuanto al incremento en el mes de **ABRIL** de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%); a saber:



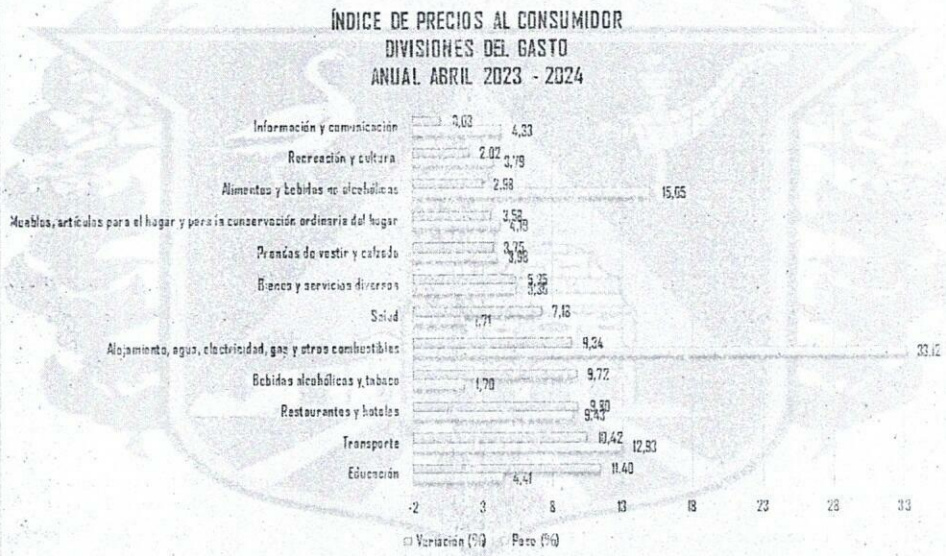
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal
414020
Garzón-Huila



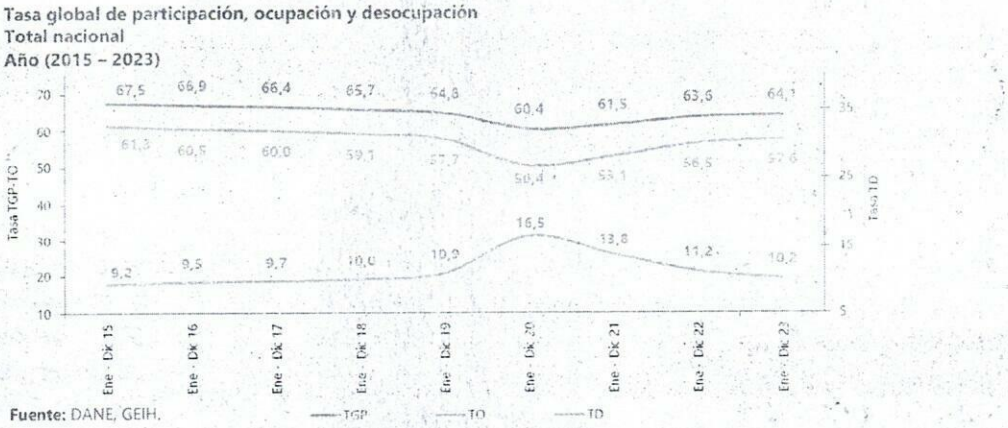
Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2023, y ver cómo la inflación aumentó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de **ABRIL** de 2024, el IPC registró una variación de 7,16% en comparación con **ABRIL** de 2023.

En el último año, el IPC registró una variación de 7,16% en comparación con abril de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,40%), Transporte (10,42%), Restaurantes y hoteles (9,80%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,72%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,34%) y por último, Salud (7,18%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,16%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,35%), Prendas de vestir y calzado (3,75%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,58%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Recreación y cultura (2,02%) y por último, Información y comunicación (0,03%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2023 e inicio del año 2024, la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable.

En relación con el desempleo, para el 2023 la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

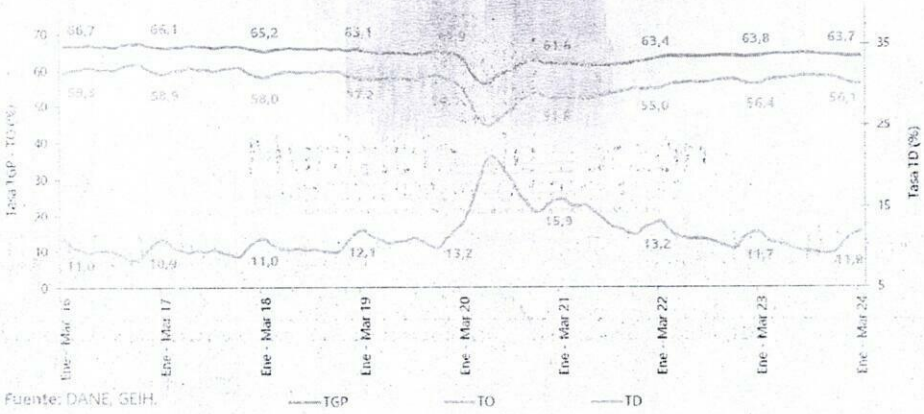


Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre enero - marzo 2024 fue 11,9%, mientras que en el mismo periodo de 2023 fue 11,7%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación en 56,1%. En el trimestre enero - marzo 2023, estas tasas fueron 63,8% y 56,4% respectivamente, a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal
414020
Garzón-Huila

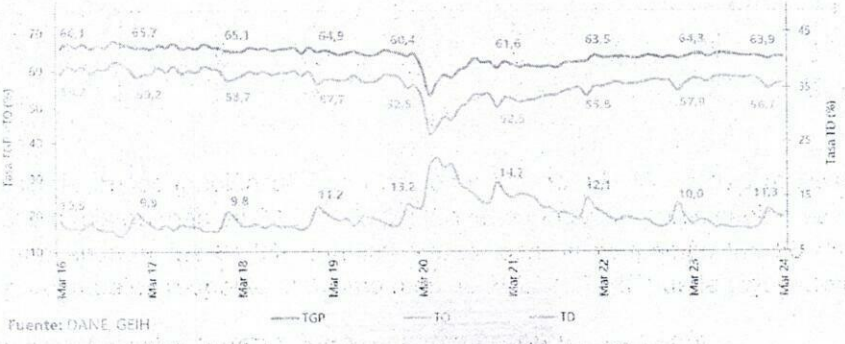
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - marzo (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

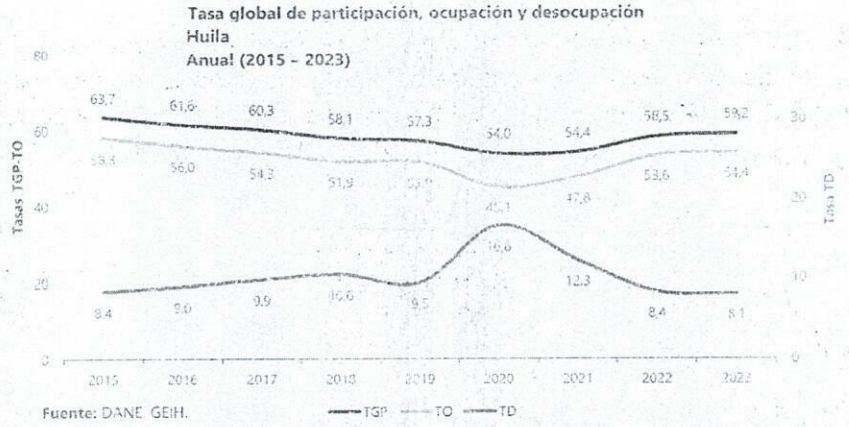
En **MARZO** de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue de 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%); de la siguiente manera:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)

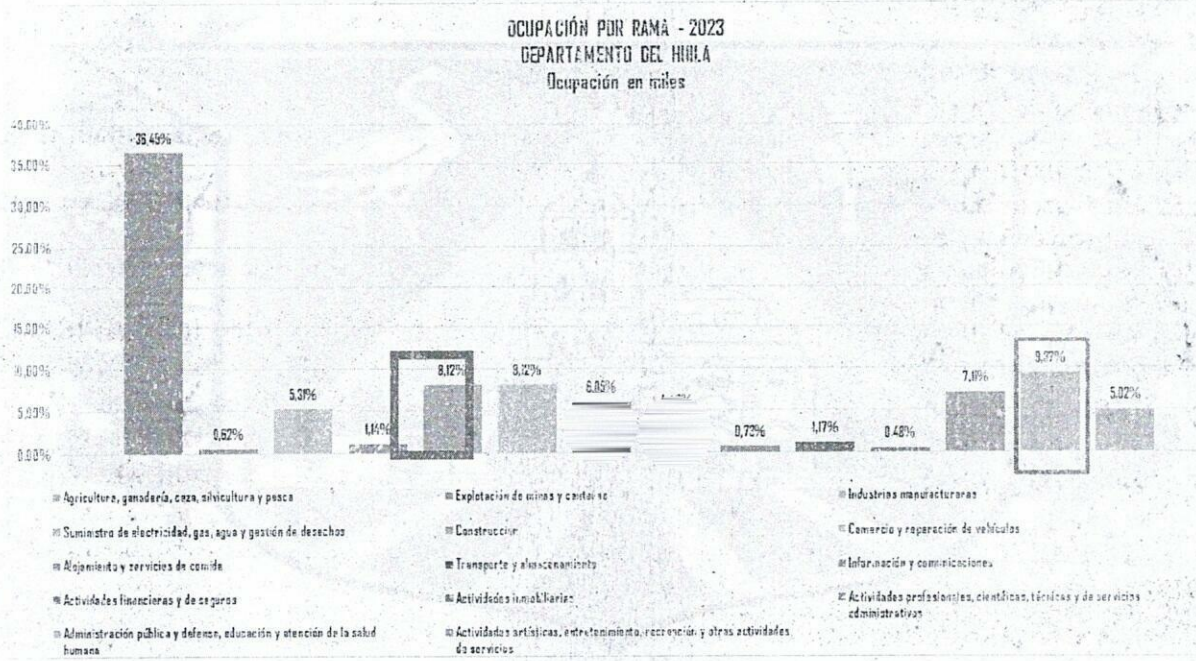


Fuente: DANE, GEIH

Asimismo, la ocupación a nivel departamental para el año 2023, la tasa de desocupación de Huila fue 8,1%, mientras que en 2022 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 54,4%, mientras que en el año anterior fue 53,6%. Finalmente, la tasa global de participación fue 59,2% frente al 2022 que se ubicó en 58,5%; presentando una disminución significativa durante el año 2023 respecto al año 2022; presentando una variación de 0,3 puntos porcentuales al pasar de 8,4 en el año 2022 a 8,1 en 2023; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19 en el año 2020, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2022, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,77%; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** aporta a la generación del empleo con un 8,12%, a nivel departamental:



En cuanto al comportamiento del empleo y desempleo en Garzón, tenemos las tendencias recientes:

- Tasa de **desempleo:**
 - ✓ **2022:** 10,2% (tercer trimestre)

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020 Garzón-Huila

- ✓ **2021:** 11,3% (promedio anual)
- ✓ **2020:** 14,4% (promedio anual)

- **Tasa de ocupación:**
 - ✓ **2022:** 54,4% (tercer trimestre)
 - ✓ **2021:** 52,2% (promedio anual)
 - ✓ **2020:** 47,8% (promedio anual)
- **Sectores económicos:**
 - ✓ **Mayor empleador:** sector agropecuario (37,3% de la ocupación)
 - ✓ **Otros sectores importantes:**
 - ➢ Comercio, restaurantes y hoteles (18,7%)
 - ➢ Servicios sociales, comunales y personales (16,8%)
 - ➢ Industria manufacturera (7,6%)
- **Grupos poblacionales:**
 - ✓ **Tasa de desempleo por género:**
 - ➢ **Hombres:** 8,8% (tercer trimestre 2022)
 - ➢ **Mujeres:** 12,1% (tercer trimestre 2022)
- **Tasa de desempleo por edad:**
 - ✓ **Jóvenes (14-28 años):** 18,1% (tercer trimestre 2022)
 - ✓ **Adultos (29-59 años):** 9,2% (tercer trimestre 2022)
- **Desafíos:**
 - ✓ Alta tasa de desempleo juvenil
 - ✓ Informalidad laboral
 - ✓ Falta de oportunidades de empleo formal
- **Aspectos específicos de Garzón:**
 - ✓ El sector agropecuario es especialmente importante en Garzón, con una mayor participación que en el promedio del departamento del Huila.
 - ✓ La informalidad laboral también es un problema importante en Garzón, con un porcentaje significativo de la población ocupada en empleos informales.
 - ✓ El municipio de Garzon ha implementado algunas estrategias para mejorar la empleabilidad, como la creación de un Centro de Empleo y Emprendimiento.

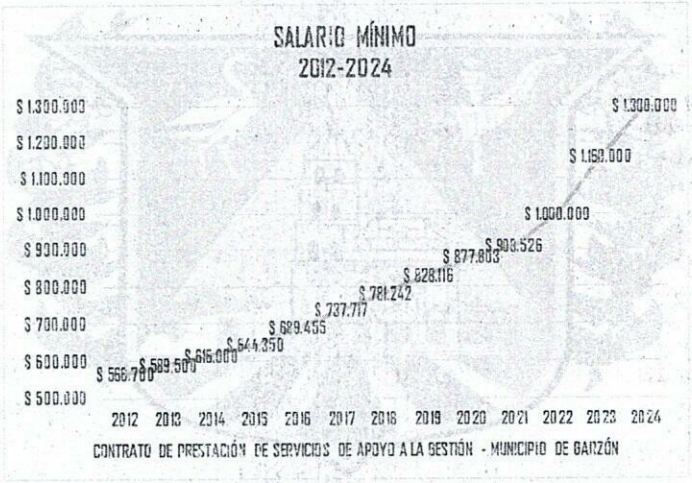
En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **18,0%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **MARZO** de 2024 respecto al mismo periodo del año 2023, se presentó una variación de **120** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,5** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Marzo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.794	22.645	100	-149	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.512	3.304	14,6	-207	-0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.579	1.570	6,9	-09	-0,4
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.889	2.812	12,4	-77	-0,3
Construcción	1.610	1.537	6,8	-73	-0,3
Información y comunicaciones	386	331	1,5	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.132	2.405	10,6	-26	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.906	1.887	8,3	-18	-0,1
Actividades inmobiliarias	262	285	1,3	23	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.793	1.826	8,1	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	357	391	1,7	33	0,1
Transporte y almacenamiento	1.569	1.638	7,2	70	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.958	4.078	18,0	120	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	448	580	2,6	132	0,6

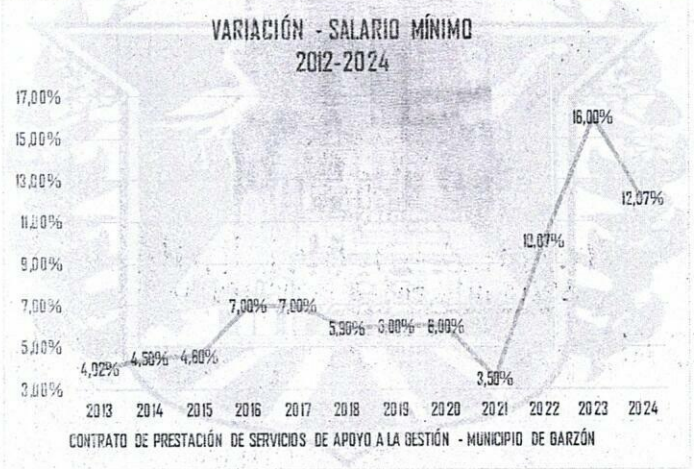
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $733.300en los últimos 13 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

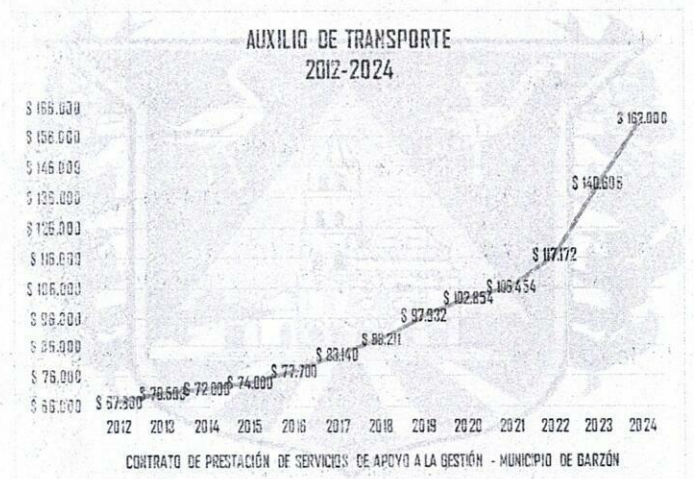


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2024 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

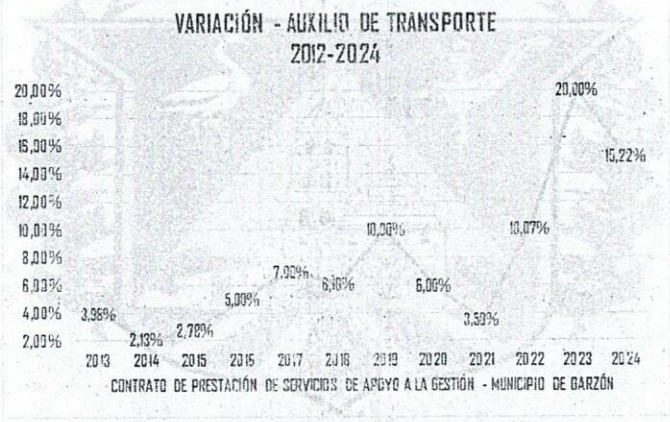
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón-Huila



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $94.200,0 en los últimos trece años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte respecto a los años 2022 y 2023:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 025 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 025 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2024
TASA PRO DEPORTE	337	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ADULTO MAYOR	379	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	393	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	405	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $26.000.000
JUSTICIA FAMILIAR	418	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $13.000.000

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato de suministro de dotación.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SASI-0006-2022	$46.785.180	3 Meses	SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA Y DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	Subasta
SASI-0005-2021	$30,452,842.31	3 Meses	SUMINISTRO DE DOTACIÓN CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y DOTACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA, DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDA	Subasta
SI-003-2020	$42 907,250	5 Meses	SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AGENTES DE TRANSITO Y AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN PARA LA VIGENCIA 2020	Subasta

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

NO. CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SM-SA-213-2023	MUNICIPIO DE ITAGUI	757.769.048	25 (Días)	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA SUBCOMANDANTES Y AGENTES DE TRÁNSITO, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE POLICÍA JUDICIAL.	Selección abreviada subasta inversa
SI-109-2023	RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	272.336.429	40 (Días)	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSIGNIAS PARA EL CUERPO OPERATIVO DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.	Selección abreviada subasta inversa
4152.010.32.1.845.2023	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD	4.799.940.633	2 (Meses)	ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE AGENTES DE TRÁNSITO	Selección abreviada subasta inversa

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU ***4642*** *correspondiente al* ***"Comercio al por mayor de prendas de vestir"***, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional

de Estadística DANE, tuvo un comportamiento levemente positivo en el último trimestre. Esta actividad comprende las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres***, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, ***de trabajo***, para practicar deportes, entre otros.
- ***El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como guantes, corbatas y tirantes)*** y de artículos elaborados en piel.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***32 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- MARROQUINERA RIVIERA SAS
- INVERSIONES J. D. S.A.S.
- GLOBAL PRODUCTS S.A.
- INVERSIONES LCE S.A.S.
- MAS S.A.S. BIC
- SYSCO SAS
- CLON HADAS SAS
- HI TECH ZIPP S.A.S
- INDUSTRIAS MARATHON SAS EN CONCORDATO
- INVERSIONES AVELLA SAS
- NACIONAL DE COMERCIO NADELCO SA
- EVERFIT SA
- MARCAS LIDERES DE COLOMBIA S.A.S
- GARCIA OCAMPO SAS
- Inversiones via tropical sas
- IDC SAFETY SAS
- DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE TEXTILES Y CONFECCCIONES SAS
- D CALIDAD SAS
- EBICOL SAS
- HEALTH COMPANY INT S.A.S.
- INDUSTRIAS TPM SAS
- SPORTS GLOBAL BRANDS SAS
- SKALA STORE SAS
- MODA INFANTIL MAYORAL SAS
- PROSINGULAR S.A.S EN REORGANIZACION
- LOSAN COLOMBIA SAS
- SERVICIOS ANDINOS CORPORATIONS SAS
- MI OCCIDENTE SAS
- MI ORIENTE SAS
- INVERSIONES KELAM SAS
- KAMILA GROUP S.A.S.
- COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL 2020

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo, a través del comercio y suministro de dotación tanto para las empresas como para las entidades públicas.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones presentadas por ALEXANDER NARANJO GASCA – DESIGUAL y GRUPO BRAND DOTACIONES, allegadas a la SECRETARÍA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA, como se demuestra a continuación:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal
414020
Garzón-Huila

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA

ITEM	CANT	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	GRUPO BRAND		DESIGUAL		PROMEDIO	
				VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	34	UND	**CORBATA:** Material de seda, Color: azul turquí, MEDIDAS Ancho en la parte delgada: 3 cm, Ancho en la parte ancha: 5.3 cm, Largo: 140 cm.	$ 24.560	$ 835.040	$ 24.000	$ 816.000	$ 24.280	$ 825.520
2	34	UND	**CAMISA:** Material de dacron Nacional, color azul celeste, manga larga, con dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello corbata con base oscura y boton, pasadores para presillas. Según talla.	$ 115.004	$ 3.910.136	$ 100.000	$ 3.400.000	$ 107.502	$ 3.655.068
3	17	UND	**BUSO:** Material de Pólux Lafayette, color azul turquesa, manga larga, cuello azul turquí, pasadores para presillas, con cinta reflectiva de Ancho cinco (5) Centímetros. Según talla.	$ 180.983	$ 3.076.711	$ 140.000	$ 2.380.000	$ 160.492	$ 2.728.356
4	34	UND	**PANTALÓN:** Material de gabardina Madrid. Color: azul turquí, debe usarse con correa color negro. Según talla.	$ 134.496	$ 4.572.864	$ 130.000	$ 4.420.000	$ 132.248	$ 4.496.432
5	17	UND	**CAMUFLADO:** Material de segal Lafayette, Color: azul turquí, dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos laterales, bolsillo a ambos lados a nivel de la rodilla, debe usarse con correa color negro. Según talla.	$ 140.344	$ 2.385.848	$ 135.000	$ 2.295.000	$ 137.672	$ 2.340.424
6	17	UND	**REATA:** Color negro en lona, acompañada de porta metro, con hebilla en PVC, Ancho de correa de cinco (5) centímetros. Según talla.	$ 36.451	$ 619.667	$ 39.000	$ 663.000	$ 37.726	$ 641.334
7	17	UND	**PORTA COMPARENDERA:** Color negro en lona, MEDIDAS veintidós (22) centímetros por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	$ 95.512	$ 1.623.704	$ 90.000	$ 1.530.000	$ 92.756	$ 1.576.852
8	17	UND	**PLACA METÁLICA:** Escudo metálico bajo relieve fondo azul con letras color plata que dicen en la parte superior nombre y apellidos del agente de tránsito, en el centro logo de Dirección de Tránsito de Garzón, debajo el código del tránsito. El cual se ubicará parte superior bolsillo derecho de la camisa de los agentes de tránsito.	$ 72.121	$ 1.226.057	$ 75.000	$ 1.275.000	$ 73.561	$ 1.250.529
9	51	UND	**ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO.** Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro	$ 5.263	$ 268.413	$ 6.000	$ 306.000	$ 5.632	$ 287.207
10	51	UND	**ESCUDO DE COLOMBIA:** Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.	$ 4.873	$ 248.523	$ 6.000	$ 306.000	$ 5.437	$ 277.262
11	34	UND	**PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA:** de setenta (70) centímetros de larga, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda. (Con silbato de sonido agudo y alto volumen, silbato sin bolilla, Carente de piezas móviles, modelo clásico de 115 decibejes, con protector para los dientes en silicona, MEDIDAS Ancho: dos (2)	$ 11.890	$ 404.260	$ 12.000	$ 408.000	$ 11.945	$ 406.130

			centímetros, Largo: cinco (5) centímetros.						
12	17	PAR	**BOTAS CAÑA ALTA:** Capellada Cuero bovino hidro-fugado de calibre 16-18, con protección en la canilla, cinta reflectiva, suela ultraliviana en Eva, resistente y antideslizante, vulcanizadas, caña de 40 cm, acolchado interior térmico suave, cremallera lateral y plantilla semi-ortopédica. Según taila.	$ 192.388	$ 3.270.596	$ 220.000	$ 3.740.000	$ 206.194	$ 3.505.298
13	17	PAR	**BOTAS MEDIA CAÑA:** En cuero liso, lona impermeable de alta durabilidad, suela ultraliviana en Eva, resistente y antideslizante, vulcanizadas, caña de 22 cm, acolchado interior térmico suave, cremallera lateral y plantilla semi ortopédica. Según talla.	$ 191.024	$ 3.247.408	$ 195.000	$ 3.315.000	$ 193.012	$ 3.281.204
14	17	UND	**CHALECO EN PVC:** En malla 100% poliéster color negro reforzada con reata, ribetes laterales con reflectiva color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral. Según talla.	$ 153.988	$ 2.617.796	$ 190.000	$ 3.230.000	$ 171.994	$ 2.923.898
15	17	UND	**CHAQUETA:** Material Nylon impermeable térmica y reflectiva, Cortavientos Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectiva color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectiva color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	$ 209.736	$ 3.565.512	$ 240.000	$ 4.080.000	$ 224.868	$ 3.822.756
16	17	UND	**IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA:** Material de poliéster, Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectiva color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectiva color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo	$ 166.658	$ 2.833.186	$ 160.000	$ 2.720.000	$ 163.329	$ 2.776.593
17	17	UND	**PORTA COMPARENDERA ELECTRÓNICA:** (funda) Material de lona, con clip para el cinturón de cinco (5) centímetros, color negro, doble bolsillo principal MEDIDAS Alto: dieciocho (18) centímetros, Ancho diez (10) centímetros	$ 95.902	$ 1.630.334	$ 94.000	$ 1.598.000	$ 94.951	$ 1.614.167
18	51	UND	**PRENSILLAS:** Material Lino Flex, con bordado le logo de la secretaria de tránsito, MEDIDAS largo: ocho y medio (8,5) centímetros, Ancho: cinco y medio (5,5) centímetros	$ 10.916	$ 556.716	$ 12.000	$ 612.000	$ 11.458	$ 584.358
19	17	UND	**GAFAS:** Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.	$ 16.763	$ 284.971	$ 18.000	$ 306.000	$ 17.382	$ 295.486

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal
414020
Garzón-Huila

20	17	PAR	**GUANTES:** Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	$ 61.400	$ 1.043.800	$ 70.000	$ 1.190.000	$ 65.700	$ 1.116.900
21	17	UND	**BRAZALETE:** Diseño en forma de "T" invertida en una sola pieza conformado por una base y una altura redondeada, en la parte superior lleva dos (2) ojales para fijar el brazalete a la chaqueta, en la parte central superior lleva estampado sobre material sintético transparente el escudo de la secretaria de tránsito y la parte inferior la dirección (TRÁNSITO Y TRANSPORTE) con fondo reflectiva, que cumpla la norma técnica NTMD-0167	$ 38.984	$ 662.728	$ 98.000	$ 1.666.000	$ 68.492	$ 1.164.364
22	51	UND	**GORRA:** Color Negro, bordada en el frente con la palabra tránsito en color limón de catorce (14) centímetro de largo por cuatro (4) centímetro de alto. Logo de Colombia en el costado izquierdo de seis (6) centímetro de diámetro, RH en el costado derecho seis (6) centímetro de largo por dos (2) centímetro de alto, Apellido en la parte trasera de ocho (8) centímetro de largo por dos (2) centímetro de alto.	$ 32.746	$ 1.670.046	$ 33.000	$ 1.683.000	$ 32.873	$ 1.676.523
23	9	UND	**CASCO:** Modelo 3690 Abatible, Coraza fabricada en termoplástico de alto impacto (ABS), Interior fabricado en poliestireno expandido de alta densidad (EPS), Tapizado interior fabricado en telas de micro-fibras en poliester, anti-alergicas, totalmente desmontable y lavable, muy suave para un mejor confort, Visor externo fabricado en policarbonato endurecido (Anti-scratch) transparente, con protección UV, preparado para uso de PINLOCK 30 (Incluido), Visor interno fabricado en policarbonato endurecido (Anti-scratch) humo, con protección UV, Mecanismo de visor, con desmonte rápido para hacer un buen mantenimiento y aseo del visor, Cámaras frontales superiores e inferiores open/close y cámara trasera para la salida del aire, Hebilla de sujeción micrométrica para fácil ajuste. Que cumpla con la resolución No 1737 del 2004, resolución No 23385 de 20 / 11 / 2020 y la NTC 4533 del 2017. Según talla	$ 606.480	$ 5.458.320	$ 650.000	$ 5.850.000	$ 628.240	$ 5.654.160
TOTAL				$ 2.598.482	$ 46.012.636	$ 2.737.000	$ 47.789.000	$ 2.667.741	$ 46.900.818

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos a adquirir será de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 46.900.818) M/Cte. IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia valor promedio de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para el suministro del servicio, por

parte de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaría General y de Convivencia Ciudadana realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones tecnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como. Presupuesto, Especificaciones Técnicas, ETC.) fueron estructurados por el Doctor **ELKIN LLOREDA GOMEZ,** en calidad de Secretario General y de Convivencia Ciudadana, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proceso **SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS TECNICOS Y AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, CONFORME A LA LEY 1310 DE 2009 ART. 14 DECRETO 2885 DE 2013 Y RESOLUCION 0001080 DE 2019 ART 3 Y 4, PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024**

El presupuesto Oficial para la el suministro de los elementos objeto del presente proceso, se estima en **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 46.900.818) M/Cte.** La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima de los valores unitarios del Presupuesto oficial.

ITEM	CANT	UNID DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	34	UND	**CORBATA:** Material de seda, Color: azul turquí, MEDIDAS Ancho en la parte delgada: 3 cm, Ancho en la parte ancha: 5,3 cm, Largo: 140 cm.	$ 24.280	$ 825.520
2	34	UND	**CAMISA:** Material de dacron Nacional, color azul celeste, manga larga, con dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello corbata con base oscura y botón, pasadores para presillas. Según talla.	$ 107.502	$ 3.655.068
3	17	UND	**BUSO:** Material de Pólux Lafayette, color azul turquesa, manga larga, cuello azul turquí, pasadores para presillas, con cinta reflectiva de Ancho cinco (5) Centímetros. Según talla.	$ 160.492	$ 2.728.356
4	34	UND	**PANTALÓN:** Material de gabardina Madrid, Color: azul turquí, debe usarse con correa color negro. Según talla.	$ 132.248	$ 4.496.432
5	17	UND	**CAMUFLADO:** Material de segal Lafayette, Color: azul turquí, dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos laterales, bolsillo a ambos lados a nivel de la rodilla, debe usarse con correa color negro. Según talla.	$ 137.672	$ 2.340.424
6	17	UND	**REATA:** Color negro en lona, acompañada de porta metro, con hebilla en PVC, Ancho de correa de cinco (5) centímetros, Según talla.	$ 37.726	$ 641.334
7	17	UND	**PORTA COMPARENDERA:** Color negro en lona, MEDIDAS veintidós (22) centímetros por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	$ 92.756	$ 1.576.852
8	17	UND	**PLACA METÁLICA:** Escudo metálico bajo relieve fondo azul con letras color plata que dicen en la parte superior nombre y apellidos del agente de tránsito, en el centro logo de Dirección de Tránsito de Garzón, debajo el código del tránsito. El cual se ubicará parte superior bolsillo derecho de la camisa de los agentes de tránsito.	$ 73.561	$ 1.250.529

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

9	51	UND	**ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO.** Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro	$ 5.632	$ 287.207
10	51	UND	**ESCUDO DE COLOMBIA:** Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.	$ 5.437	$ 277.262
11	34	UND	**PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA:** de setenta (70) centímetros de larga, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda. (Con silbato de sonido agudo y alto volumen, silbato sin bolilla, Carente de piezas móviles, modelo clásico de 115 decibeles, con protector para los dientes en silicona, MEDIDAS Ancho: dos (2) centímetros, Largo: cinco (5) centímetros.	$ 11.945	$ 406.130
12	17	PAR	**BOTAS CAÑA ALTA:** Capellada Cuero bovino hidro-fugado de calibre 16-18, con protección en la canilla, cinta reflectiva, suela ultraliviana en Eva, resistente y antideslizante, vulcanizadas, caña de 40 cm, acolchado interior térmico suave, cremallera lateral y plantilla semi-ortopédica. Según talla.	$ 206.194	$ 3 505 298
13	17	PAR	**BOTAS MEDIA CAÑA:** En cuero liso, lona impermeable de alta durabilidad, suela ultraliviana en Eva, resistente y antideslizante, vulcanizadas, caña de 22 cm, acolchado interior térmico suave, cremallera lateral y plantilla semi ortopédica. Según talla.	$ 193.012	$ 3.281.204
14	17	UND	**CHALECO EN PVC:** En malla 100% poliéster color negro reforzada con reata, ribetes laterales con reflectiva color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral. Según talla.	$ 171.994	$ 2.923.898
15	17	UND	**CHAQUETA:** Material Nylon impermeable térmica y reflectiva, Cortavientos Manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectiva color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectiva color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	$ 224.868	$ 3.822.756
16	17	UND	**IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA:** Material de poliéster, Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectiva color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectiva color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo	$ 163.329	$ 2.776.593
17	17	UND	**PORTA COMPARENDERA ELECTRÓNICA:** (funda) Material de lona, con clip para el cinturón de cinco (5) centímetros, color negro, doble bolsillo principal MEDIDAS Alto: dieciocho (18) centímetros. Ancho diez (10) centímetros	$ 94.951	$ 1.614.167
18	51	UND	**PRENSILLAS:** Material Lino Flex, con bordado le logo de la secretaria de tránsito, MEDIDAS largo: ocho y medio (8,5) centímetros, Ancho: cinco y medio (5,5) centímetros	$ 11.458	$ 584.358

19	17	**UND**	**GAFAS:** Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.	$ 17.382	$ 295.486
20	17	**PAR**	**GUANTES:** Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	$ 65.700	$ 1.116.900
21	17	**UND**	**BRAZALETE:** Diseño en forma de "T" invertida en una sola pieza conformado por una base y una altura redondeada, en la parte superior lleva dos (2) ojales para fijar el brazalete a la chaqueta, en la parte central superior lleva estampado sobre material sintético transparente el escudo de la secretaria de tránsito y la parte inferior la dirección (TRÁNSITO Y TRANSPORTE) con fondo reflectiva, que cumpla la norma técnica NTMD-0167	$ 68.492	$ 1.164.364
22	51	**UND**	**GORRA:** Color Negro, bordada en el frente con la palabra tránsito en color limón de catorce (14) centímetro de largo por cuatro (4) centímetro de alto. Logo de Colombia en el costado izquierdo de seis (6) centímetro de diámetro, RH en el costado derecho seis (6) centímetro de largo por dos (2) centímetro de alto, Apellido en la parte trasera de ocho (8) centímetro de largo por dos (2) centímetro de alto.	$ 32.873	$ 1.676.523
23	9	**UND**	**CASCO:** Modelo 3690 Abatible, Coraza fabricada en termoplástico de alto impacto (ABS), Interior fabricado en poliestireno expandido de alta densidad (EPS), Tapizado interior fabricado en telas de micro-fibras en poliéster, anti-alérgicas, totalmente desmontable y lavable, muy suave para un mejor confort, Visor externo fabricado en policarbonato endurecido (Anti-scratch) transparente, con protección UV, preparado para uso de PINLOCK 30 (Incluido), Visor interno fabricado en policarbonato endurecido (Anti-scratch) humo, con protección UV, Mecanismo de visor, con desmonte rápido para hacer un buen mantenimiento y aseo del visor, Cámaras frontales superiores e inferiores open/close y cámara trasera para la salida del aire, Hebilla de sujeción micrométrica para fácil ajuste. Que cumpla con la resolución No 1737 del 2004, resolución No 23385 de 20 / 11 / 2020 y la NTC 4533 del 2017. Según talla	$ 628.240	$ 5.654.160
TOTAL				**$ 2.667.741**	**$ 46.900.818**

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 46.900.818) M/Cte. IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

PROPUESTA ECONÓMICA:
La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

El Municipio se permite indicar que el menor precio para el presente proceso se determinará tomando el promedio de todos los porcentajes de redistribución como base el menor porcentaje ofertado por el oferente.

Presupuesto oficial: **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 46.900.818) M/Cte.**, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato.

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

El Municipio realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes.

PARÁMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
5. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
7. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
8. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
9. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección o de la

invitación.

10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto.
11. No ofrecer el valor de un precio unitario (cuando el contrato sea por precios unitarios). En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
12. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
13. Presentar más de una oferta económica.
14. Presentar la oferta extemporáneamente.
15. No presentar oferta económica. El proponente deberá formular la oferta económica a través del Formulario dispuesto en el SECOP II para tal fin. Adicionalmente, deberá diligenciar el Formulario – Oferta económica, so pena de rechazo.
16. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
17. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
18. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
19. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en las Especificaciones técnicas.
20. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
21. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
22. Las demás previstas en la ley.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

14. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

*3. **Capacidad Financiera** – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
*3.1. **Índice de liquidez**: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
*3.2. **Índice de endeudamiento**: pasivo total dividido por el activo total.*
*3.3. **Razón de cobertura de intereses**: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

4. Capacidad Organizacional *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
4.1. Rentabilidad del patrimonio*: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
4.2. Rentabilidad del activo*: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia tomando como referencia el código ***4642*** *correspondiente al* ***"Comercio al por mayor de prendas de vestir"****,* de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, tuvo un comportamiento levemente positivo en el último trimestre. Esta actividad comprende las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres***, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, ***de trabajo***, para practicar deportes, entre otros.
- ***El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como guantes, corbatas y tirantes)*** y de artículos elaborados en piel.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de 2022 por 32 empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

NIT	ÍNDICE DE	ÍNDICE DE	RAZÓN DE	RENTABILIDAD DEL	RENTABILIDAD DEL

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	PATRIMONIO	ACTIVO
800025696	3,56	0,26	3,77	0,19	0,14
802005642	2,91	0,33	32,13	0,13	0,09
802015514	1,60	0,55	INDET.	0,06	0,02
811033705	1,78	0,67	1,52	0,38	0,12
811039652	1,34	0,66	1,70	0,36	0,12
814004954	6,97	0,13	6,58	0,01	0,01
830054355	0,97	0,67	1,55	0,33	0,10
830126832	0,89	0,92	1,69	0,63	0,04
860001982	912,96	1,88	-35,74	0,01	-0,01
860076253	0,39	0,18	-19,84	0,00	0,00
890300707	2,31	0,38	2,86	0,24	0,14
890900197	1,83	0,75	1,05	0,41	0,10
900082988	1,74	0,56	INDET.	0,29	0,12
900226241	2,73	0,30	INDET.	0,07	0,05
900262186	4,40	0,22	INDET.	0,17	0,13
900263294	2,38	0,61	2,13	0,17	0,06
900268586	1,96	0,59	INDET.	0,03	0,01
900333947	3,00	0,33	2,00	0,23	0,15
900386457	2,67	0,34	4,84	0,23	0,15
900448762	1,20	0,72	2,67	0,77	0,21
900456548	1,79	0,46	INDET.	0,22	0,12
900535273	1,39	0,71	INDET.	0,31	0,09
900558360	1,16	0,67	2,46	0,35	0,11
900588976	2,47	0,61	INDET.	0,46	0,17
900635101	2,49	0,72	19,21	0,33	0,09
900698358	1,56	0,67	1,66	0,75	0,24
900724947	5,02	0,91	1,65	0,15	0,01
900796722	25,20	1,07	1,34	-0,25	0,01
900798109	8,03	0,93	1,43	0,36	0,02
900812156	2,61	0,73	3,46	0,31	0,08
901216955	2,28	0,42	180,00	0,51	0,29
901392711	5,56	0,92	2,23	2,63	0,20

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02***, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y la media podada o media acotada, depurando los datos con una proporción del 10%, con el propósito de depurar los datos atípicos de la muestra en las puntas y obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un **HISTOGRAMA** es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones, TENDENCIA CENTRAL, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística **MEDIA ACOTADA** para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Por lo tanto, la media acotada es útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos (como en el proceso que nos ocupa), que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

La confiabilidad de la media acotada como medida estadística se debe a varios factores:

1. **Robustez ante valores extremos:** Al excluir un porcentaje de los valores más bajos y más altos de la muestra, la media acotada es menos sensible a la influencia de valores extremos o atípicos que podrían distorsionar la media aritmética. Esto hace que la media acotada sea más robusta y menos sesgada en presencia de datos atípicos.
2. **Preservación de la representatividad:** Al excluir solo un porcentaje pequeño de los valores extremos, la media acotada todavía conserva la representatividad de la muestra en su conjunto. Esto significa que sigue capturando la tendencia central de los datos sin verse afectada de manera significativa por los valores extremos.
3. **Utilidad en datos sesgados:** La media acotada es particularmente útil en muestras con distribuciones sesgadas, donde los valores extremos pueden tener un impacto desproporcionado en la media aritmética. Al excluir estos valores extremos, la media acotada proporciona una mejor estimación de la tendencia central de la distribución.
4. **Ajuste de la medida a la distribución de los datos:** Al permitir ajustar el porcentaje de valores extremos excluidos, la media acotada puede adaptarse mejor a la distribución específica de los datos y a la información financiera y organizacional de las empresas del sector.

En conclusión, La herramienta estadística MEDIA ACOTADA se utiliza para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

Por lo tanto, la media acotada puede ser útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 3,46
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 3,64 o indeterminado

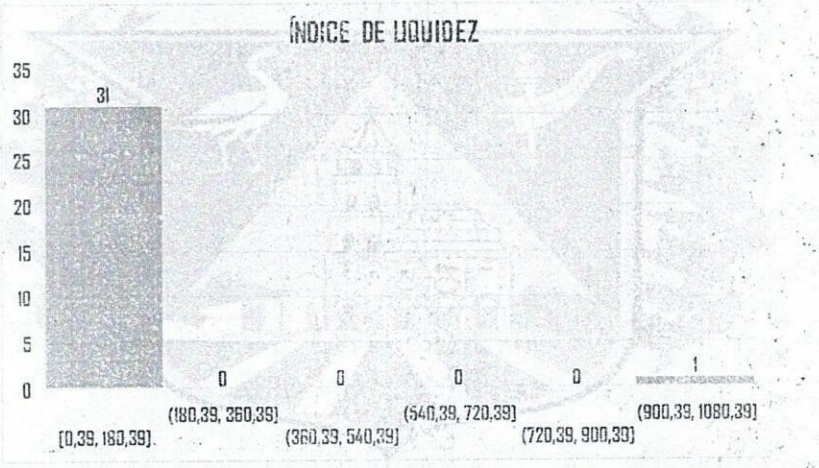
Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en

efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (31), se ubican en 0,39 y 180,39; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 3,460, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 3,46.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

IL = AC / PC

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

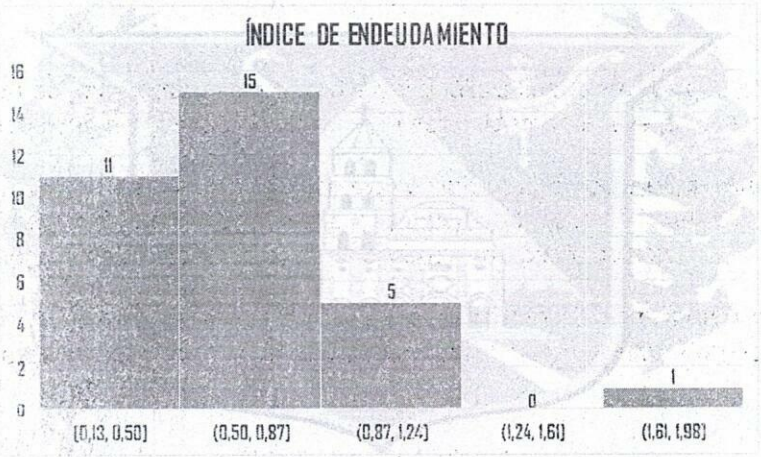
$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (15) se ubican en 0,50 y 0,87; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utiiizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un indice de endeudamiento de 0,595; por lo cual ia Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,60.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

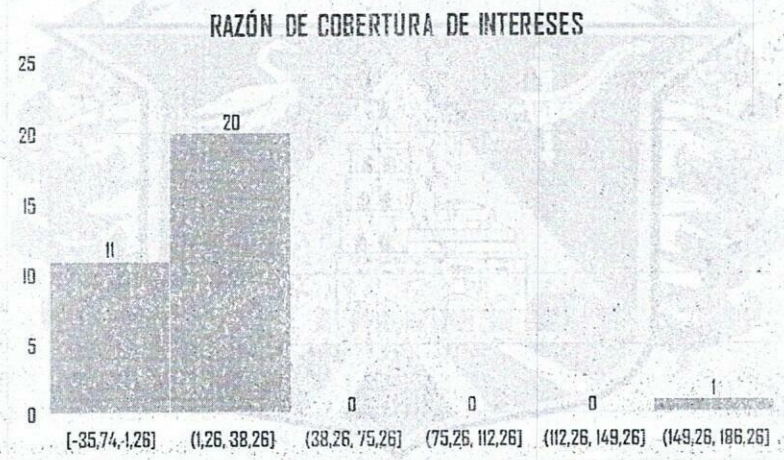
$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (20) se ubican en 1,26 y 38,26; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 3,640, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 3,64 o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,28
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,10

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

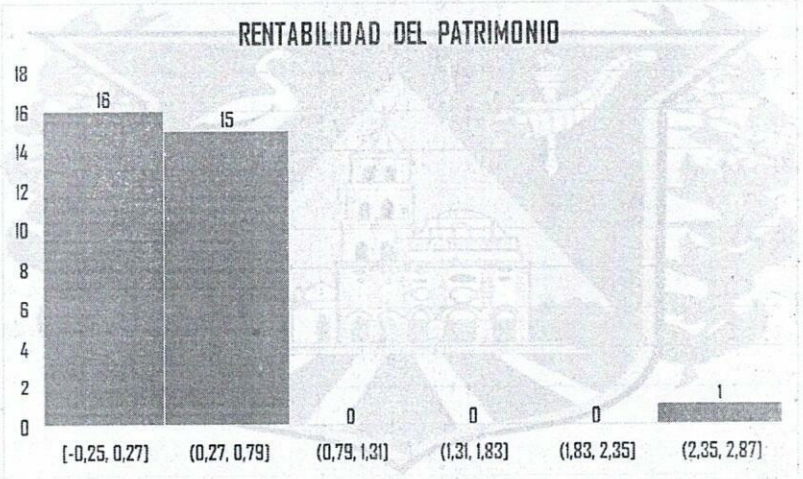
Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020
Garzón-Huila

con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (16) se ubican en -0,25 y 0,27; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,282, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,28.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{}$$

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

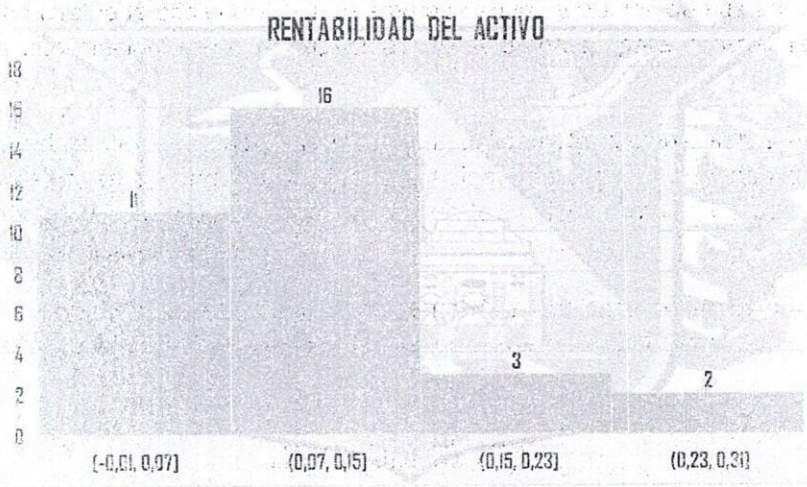
(PAT1 * %O1) + (PAT2 * %O2) + (PAT n* %On)

Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (16) se ubican en 0,07 y 0,15; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,097, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,10.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en la regla contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la prestación del servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

No.		1
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplimiento de las obligaciones estabiecidas por la Entidad
Probabilidad		Raro
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		1
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	1
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Semanal

No.		2
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento en el pago de seguridad social a empleados.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso o no pago de la obligaciones al sistema integral de seguridad social
Probabilidad		Probable
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable
	Impacto	Menor

	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Semanal

No.		3
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Regulatorios
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Daño a terceros
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Responsabilidad civil extracontractual durante la ejecución del contrato
Probabilidad		Posible
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		3
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad y Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¡Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Entidad y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Mensual

No.	4
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Sociales
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de obligaciones poscontractuales

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón-Huila

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato
Probabilidad		Posible
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		3
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad y Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¡Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Entidad y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor.
	¿Periodicidad Cuándo?	Mensual

16. GARANTÍA

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1:2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos estabiecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Suministro.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Calidad del bien y servicio	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	X	

17. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL-DISEÑOS Y ESTUDIOS DE CONSTRUCCION:

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: Mediante el Decreto 0207 de 2020 capítulo I (aspectos generales) numeral 2.1.2- fase precontractual y legalización del contrato, el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó en la Secretaría General y de Convivencia Ciudadana, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan ei ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento del municipio; en la presente contratación la Secretaria General y de Convivencia Ciudadana, actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto de funcionamiento.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaria General y de Convivencia Ciudadana realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (i) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación;

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIRO AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	Si	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

414020
Garzón-Huila

Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala)	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de ofertas.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: (FRENTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN): NO APLICA.

18. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Ficha técnica o especificaciones técnicas.	X	
Cotizaciones	X	

19. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

SECRETARIO GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA	**ELKIN LLOREDA GOMEZ** Secretario General y de Convivencia Ciudadana

Proyectó y revisó parte técnica y económica SGCC.	Revisó sobre texto legal SGCC.
Nombres: CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ Contratista profesional SGCC	Nombres: ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS, Asesor Jurídico Contratación SGCC
Firma	Firma